A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de obras cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

De conformidad con la Ley 2022 de 2020, que modificó el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente adoptará documentos tipo de obligatorio cumplimiento para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En desarrollo de dicha disposición, la Resolución 541 de 2025 adoptó los Documentos Tipo para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social, así como los documentos tipo complementarios aplicables a los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda. En consecuencia, estos documentos resultan obligatorios para los procesos contractuales que tengan por objeto la ejecución de obras públicas en proyectos de infraestructura social adelantados mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

Para el caso particular de la DIAN, las sedes administrativas donde se ejecutarán las actividades objeto del presente proceso corresponden a infraestructura institucional de servicio público, razón por la cual las intervenciones de mantenimiento que se requieren se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de los Documentos Tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente para el sector institucional.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la ejecución de actividades de mantenimiento de bienes inmuebles e infraestructura institucional de servicio público de la DIAN, adelantado mediante la modalidad de mínima cuantía, resulta obligatoria la aplicación de los Documentos Tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social del sector institucional.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera de la DSA de Cali, establecidas la Resolución N0 000069 del 09 de agosto de 2021 artículo 2, numeral 2.1, la cual señala, que le compete a la División Administrativa y Financiera "*1. Elaborar y ejecutar los planes y programas de compra y prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional*".

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca garantizar el normal funcionamiento de la entidad mediante el mantenimiento de su infraestructura física, que permita su uso en adecuadas condiciones, en aras de salvaguardar los bienes de la entidad y preservar la seguridad e integridad de los funcionarios o personal que requiera ingresar a los bienes inmuebles.

De acuerdo con el procedimiento PR-ADF-0341, "INTERVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES", se debe garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura física de la Entidad, con el fin de que se permita su uso en óptimas condiciones, en aras de salvaguardar los bienes de la entidad o con el fin de preservar la seguridad y salud en el trabajo, e integridad de los funcionarios, o personal que requiera el ingreso al bien inmueble. Lo anteriormente citado tiene como objetivo que la DIAN cuente con unos bienes inmuebles en perfectas condiciones para lo cual es necesario realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo con el fin de prevenir averías, desgastes y detrimento, permitiendo la correcta conservación de los bienes inmuebles propios y aquellos que le han sido entregados a la DIAN en dación en pago y por ende garantizar que se alargue su vida útil y se garantice el normal funcionamiento de ellos. Para la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento, porque existe la necesidad de efectuar reparaciones y adecuaciones locativas a los bienes propios e inmuebles en dación en pago mencionados a continuación:

- Edificio BCH (Dirección de Seccional de Aduanas de Cali): Carrera 3 No. 10-60.
- Bodega Norte (Archivo Central Dirección de Seccional de Aduanas de Cali): Calle 38N No. 3CN-95
- Bodega San Bosco (Dirección de Seccional de Aduanas de Cali): Calle 9 No. 10-126
- Bodega San Nicolás (Archivo Central Dirección Seccional de Impuestos de Cali): Calle 22 No. 2-13

Lo anteriormente citado tiene como objetivo que la DIAN cuente con unos bienes inmuebles en perfectas condiciones, para lo cual es necesario realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo con el fin de prevenir averías, desgastes y detrimento, permitiendo la correcta conservación de los bienes inmuebles que le han sido asignados a la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, y por ende garantizar que se alargue su vida útil y se garantice el normal funcionamiento de ellos.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde **a la línea No. 530** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

☒ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
☐ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

☒ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
☐ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a actividades de mantenimiento, conservación y reparación de edificaciones existentes, orientadas a garantizar su adecuada operación y funcionalidad, la viabilidad de la intervención se encuentra determinada por la existencia de la infraestructura y la necesidad

de preservar sus condiciones de servicio, sin contemplar la construcción de nuevas obras, ampliaciones, reforzamientos estructurales ni modificaciones del diseño arquitectónico o estructural de los inmuebles, no se requiere la elaboración de estudios o diseños especializados adicionales, el alcance de las actividades a ejecutar fue definido con base en inspecciones y diagnósticos previos que permitieron identificar las necesidades de intervención y establecer las especificaciones técnicas necesarias para su ejecución.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 618 de 2026 y aquellos que los modifiquen y se encontró que el objeto del contrato **no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Mantenimiento general de los bienes inmuebles propios y los que administra la DIAN Seccional de Aduanas Cali, recibidos con ocasión del pago de Obligaciones Fiscales, aduaneras y cambiarias.

2.2 Alcance del Objeto

La División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, desarrolla actividades administrativas, misionales y de prestación de servicio al ciudadano, por tanto, debe velar por la conservación y el mantenimiento de la infraestructura tanto de los inmuebles propios como de los bienes administrados en dación en pago y sus derivados, la cual debe estar en buen estado para garantizar su funcionamiento y preservación.

De acuerdo con la revisión realizada por parte de la División Administrativa y Financiera de la Seccional Aduanas de Cali, se establece que es necesaria la ejecución de labores preventivas y correctivas en los bienes inmuebles que se relacionan a continuación:

INMUEBLE	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
Edificio BCH	Sede Dirección Seccional de Aduanas de Cali	Carrera 3 # 10-60, Cali
Edificio Belalcázar	Sede Dirección Seccional de Impuestos de Cali	Calle 11 # 3-72, Cali
Bodega Norte	Archivo Central Dirección Seccional de Aduanas de Cali	Calle 30N # 3CN-95, Cali
Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón	Sede División de Carga y División de Viajeros - Dirección Seccional de Aduanas de Cali	Bodega No. 3 de la Zona de Carga y Local 261 de la Terminal 2, Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, Palmira
Bodega San Nicolás	Archivo Central Dirección Seccional de Impuestos de Cali	Calle 22 No. 2-13, Cali

Para lograr satisfactoriamente el objeto del contrato, se requiere de forma general las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
INMUEBLE 1. EDIFICIO BCH			
5.1.	MARCO PUERTA LÁMINA 0.80M	UND.	3,00
5.2.	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA UNIVERSAL BATIENTE SIDERAL 2.4 T61MM R/X SISTEMA BATIENTE EN ALUMINIO CON ACABADO MATE, DISEÑADO PARA MÓDULOS DE HASTA 2.40 M DE ALTURA. CONFIGURACIÓN R/X: APERTURA LATERAL HACIA LA DERECHA O IZQUIERDA. PERFIL DE 61 MM QUE OFRECE ALTA RESISTENCIA ESTRUCTURAL, EXCELENTE SELLAMIENTO Y CUMPLIMIENTO CON NORMAS SISMO RESISTENTES. INCLUYE VIDRIO LAMINADO 3+3, CHAZOS. TORNILLOS, FELPA, EMPAQUES, PELICULA A UNA CARA Y TODO LO NECESARIO PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO	M2	1,33
5.3.	PUERTAS VENTANAS LÁMINA	M2	5,40
8.1.	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE CON POLIURETANO TIPO CUBRISEL O SIMILAR (IMPERPROOF O EQUVALENTE) TRES CAPAS Y ACABADO FINAL FINISH O EQUIVALENTE	M2	110,00
10.1.	MANTENIMIENTO DE FACHADA EN PIEDRA MUÑECA INCLUYE CEPILADO SUAVE, REPULIDA CON TELA DIAMANTADA, DISCOS DE PULIDO, RETIRO Y REPOSICION DE JUNTAS, REPOSICION DE LAMINAS EN MAL ESTADO Y HIDROLAVADO	M2	35,00
12.1.	SUMINISTRO INST. DE PIRLAN EN BRONCE PARA ESCALERA SIMILAR AL EXISTENTE	ML	15,00
13.1.	PISO VINILO 1.6MM 30X30CM.	M2	10,00
INMUEBLE 2. EDIFICIO BELALCÁZAR			
10.1.	MANTENIMIENTO DE FACHADA EN PIEDRA MUÑECA INCLUYE CEPILADO SUAVE, REPULIDA CON TELA DIAMANTADA, DISCOS DE PULIDO, RETIRO Y REPOSICION DE JUNTAS, REPOSICION DE LAMINAS EN MAL ESTADO Y HIDROLAVADO	M2	30,00
13.1.	PISO VINILO 1.6MM 30X30CM.	M2	5,41
INMUEBLE 3. BODEGA NORTE			
1.1.	DESMONTE APARATOS SANITARIOS, INCLUYE DISPOSICION FINAL.	UND.	1,00
1.2.	DESMONTE CUBIERTAS INCLUYE DISPOSICION FINAL Y CERTIFICACION	M2	10,08
2.1.	MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS EXISTENTES, INCLUYE CAMBIO DE TORNILLOS DETERIORADOS, EN ALTURAS MAYORES A 7 METROS. INCLUYE SELLO DE SIKAFLEX CON POLIURETANO Y CINTA MULTISEAL	M2	81,70
5.1.	MARCO PUERTA LÁMINA 0.80M	UND.	1,00
5.3.	PUERTAS VENTANAS LÁMINA	M2	1,80
7.2.	MORTERO 1:4	M3	0,25
8.2.	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE GALVANIZADO DE 25 CMS DE ANCHO	ML	20,00
9.2.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS (CUBIERTAS, CANALES, BAJANTES, CAJAS DE INSPECCION TUBERIA HORIZONTAL Y RED INTERNA) INCLUYE DISPOSICION FINAL	ML	68,82
11.1.	LAVADERO EN GRANITO PULIDO	UND.	1,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
INMUEBLE 4. AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN			
3.1.	LAMINA SUPERBOARD 8 MM	M2	1,90
3.2.	CIELORRASO EN LÁMINA DE POLICARBONATO	M2	15,96
INMUEBLE 5. BODEGA SAN NICOLÁS			
4.1.	LUMINARIA LED HIGH-BAY, 100W, 100-240V, 5700-6500K, MÍNIMO 10000 LM, IRC MAYOR O IGUAL A 80, CHASIS ALUMINIO, F.P. MAYOR A 0.90, MÍNIMO IP20, MÍNIMO 100LM/W, MÍNIMO 35.000 HRS	UND.	2,00
6.1.	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	206,00
7.1.	MEDIA CAÑA EN MORTERO	ML	34,00
8.1.	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE CON POLIURETANO TIPO CUBRISEL O SIMILAR (IMPERPROOF O EQUVALENTE) TRES CAPAS Y ACABADO FINAL FINISH O EQUIVALENTE	M2	119,00
8.2.	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE GALVANIZADO DE 25 CMS DE ANCHO	ML	20,00
9.1.	MANTENIMIENTO DE POZO EYECTOR O CAJA DE INSPECCIÓN 60 X 60 cm PROFUNDIDAD HASTA 100 cm	UND.	10,00
9.2.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS (CUBIERTAS, CANALES, BAJANTES, CAJAS DE INSPECCION TUBERIA HORIZONTAL Y RED INTERNA) INCLUYE DISPOSICION FINAL	ML	276,40
12.1.	SUMINISTRO INST. DE PIRLAN EN BRONCE PARA ESCALERA SIMILAR AL EXISTENTE	ML	5,00
13.2.	NIVELACION DE PISO CON MORTERO AUTONIVELANTE GRIS E=2 Y 7 MM	M2	55,70

2.3 Garantía legal y suplementaria (No aplica)

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

De conformidad con los Documentos Tipo para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social, sector institucional, el proceso objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102900	**72**	**10**	**29**	**00**
	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	
72103300	**72**	**10**	**33**	**00**
	Servicios de Edificación, Construcción de	Servicios de mantenimiento y	Servicios de mantenimiento y	

	Instalaciones y mantenimiento	reparaciones de construcciones e instalaciones	reparación de infraestructura	

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

3.1.1 Documentos de contenido técnico de verificación para participar en el proceso de contratación

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de la Entidad de acogerse a los documentos tipo para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social del sector institucional, para obras en proyectos de infraestructura institucional de servicio público, expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la experiencia requerida se establecerá de conformidad a los criterios definidos en la Matriz 1 – Experiencia de dichos documentos, como se indica a continuación:

El área estimada de intervención del presente proceso corresponde a 2.740,21 m², resultado de la sumatoria de las áreas a intervenir en los diferentes inmuebles incluidos en el alcance contractual:

Área para construir/intervenir: 2.799,90 m²
%F: 30%
Área mínima acreditar: 839,97 m²

2. OBRAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SERVICIO PUBLICO			
Cuantías del procedimiento de contratación:			**Procesos cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad**
Acreditación de experiencia:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	
Que hayan contenido la ejecución de:	**2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al **(F%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 839,97 m²
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el	**Valor de F%**
			30%

	DE SERVICIO PUBLICO	proceso de contratación)	

Por lo anterior, conforme a los documentos tipo aplicables a procesos de selección de infraestructura social que se adelanten mediante mínima cuantía, los contratos para acreditar experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.

 Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 839,97 m2

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

 Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. de la Invitación Pública. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

 Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.7 de la invitación pública, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

 El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos.

 Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5)

inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y especifica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

J. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

K. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo

2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación.

Nota 1: Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Nota 2: Las reglas y condiciones para la validación de la experiencia serán las contenidas en la invitación pública.

3.1.1.2 Relación de los contratos frente al presupuesto oficial

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contempladas en la sección 1.6. de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente (No aplica)

3.1.3 Propuesta técnica (No aplica)

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES** de los presentes Estudios Previos.

3.3 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

Debido a que el presente proceso corresponde a la ejecución de actividades de mantenimiento, conservación y reparación de edificaciones existentes, y no incluye diseños ni nuevas construcciones, no se requieren estudios y diseños técnicos especializados. No obstante, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad cuenta con las especificaciones técnicas y demás documentos que permiten definir el alcance de las intervenciones, establecer su viabilidad y garantizar su adecuada ejecución.

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

Las actividades objeto del proceso que se pretende contratar se enmarcan en las denominadas reparaciones o mejoras locativas previstas en el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010, toda vez que corresponden a intervenciones destinadas a conservar el inmueble en adecuadas condiciones de uso, higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, distribución interior, ni sus características funcionales, formales o volumétricas, por tanto, no requieren licencia de construcción.

El citado artículo establece que las reparaciones o mejoras locativas comprenden, entre otras actividades, el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de materiales de pisos, cielorrasos, enchapes y pintura en general, así como la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas, siempre que tales intervenciones no impliquen modificaciones estructurales del inmueble.

No obstante lo anterior, la ejecución de las actividades deberá realizarse atendiendo la normativa vigente aplicable, adoptando las medidas necesarias para prevenir afectaciones a terceros y garantizando el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con seguridad, salud en el trabajo, manejo de residuos y demás obligaciones legales que resulten procedentes.

Nota 1: Requisitos asociados al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP)

En cumplimiento de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP, la DIAN verificará si el oferente o integrantes del oferente plural, representantes legales principales y suplentes, revisores fiscales y beneficiarios finales, se encuentran en:

(i) Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que incluye, pero sin limitarse, las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014

del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista que se adopte formalmente por el país;

(ii) Lista vigente de terroristas de Estados Unidos de América;
(iii) Lista vigente de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y
(iv) Lista vigente de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas.

El resultado de esta verificación no afecta la capacidad jurídica del oferente, ni determina su habilitación para participar en el proceso de contratación, porque no genera inhabilidad para contratar con el Estado. Sin embargo, de su resultado dependerá la implementación de medidas necesarias, incluyendo la presentación de denuncias ante la UIAF o Fiscalía General de la Nación.

3.5 Obligaciones del contratista

3.5.1 Obligaciones generales del contratista

3.5.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.5.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.5.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.5.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.5.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.5.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, , Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **Cuando el supervisor tenga conocimiento sobre conductas de evasión o elusión frente al Sistema de Seguridad Social, deberá informarlo en forma inmediata a las autoridades correspondientes conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.**

3.5.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para no retrasar la ejecución presupuestal

del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (**vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.5.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.5.1.9.Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con

software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.5.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos

que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones

sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.5.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de

Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.5.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.5.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.5.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.5.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.5.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.5.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.5.1.18. Dar cumplimiento integral a las obligaciones generales, condiciones contractuales, garantías, multas, cláusula penal y demás estipulaciones aplicables al CONTRATISTA previstas en la Invitación Pública, sus anexos y demás Documentos del Proceso, los cuales se entienden incorporados y forman parte integral de las condiciones que regirán la ejecución contractual, sin perjuicio de las obligaciones especiales y técnicas previstas en los presentes Estudios Previos.

3.5.1.19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.5.2 Obligaciones especiales del contratista

3.5.2.1 Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a las que haya lugar, establecidos en los numerales 3.5.3, 3.5.4 y 3.5.5 de los presentes estudios previos.

3.5.2.2 Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, conjuntamente con la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 “Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos”, cuando aplique.

3.5.2.3 Suscribir el ACTA DE INICIO con el SUPERVISOR designado por la DIAN, una vez cumplidos los requisitos previstos para el inicio de la ejecución contractual y previa presentación, revisión y aprobación, cuando corresponda, de los documentos exigidos en la Invitación, los Estudios Previos, el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas y demás Documentos del Proceso, entre ellos las hojas de vida, certificaciones, capacitaciones y demás soportes del personal técnico y profesional mínimo requerido; los documentos que acrediten su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales; el cronograma de ejecución de las actividades de obra y los demás documentos exigibles para el inicio de la ejecución. La suscripción del acta de inicio no eximirá al CONTRATISTA del cumplimiento de los demás requisitos que deban mantenerse durante la ejecución del contrato.

3.5.2.4 Cumplir con la totalidad de las obligaciones especiales, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Particulares, así como con las condiciones previstas en la Invitación, los Estudios Previos, la oferta aceptada y los demás Documentos del Proceso que formen parte integral del contrato.

3.5.2.5 Presentar al SUPERVISOR un cronograma detallado de las actividades a ejecutar, dentro del término establecido en los Documentos del Proceso, y cumplirlo durante la ejecución contractual. Cualquier ajuste al cronograma deberá ser previamente informado y aprobado por el SUPERVISOR, siempre que no implique modificación del plazo, valor, objeto, alcance o demás condiciones contractuales cuya modificación corresponda a la autoridad competente de la DIAN.

3.5.2.6 Presentar al SUPERVISOR los Análisis de Precios Unitarios correspondientes a la propuesta y la desagregación del AIU, en los términos establecidos en la Invitación y demás Documentos del Proceso, incluida la desagregación del componente de Administración cuando corresponda. Estos documentos deberán guardar plena correspondencia con la oferta económica aceptada y no podrán implicar modificación de los precios ni de las condiciones económicas ofrecidas.

3.5.2.7 Presentar mensualmente al SUPERVISOR un informe de ejecución de obra, que contenga como mínimo las generalidades del proyecto, relación del personal vinculado a la ejecución, estado de las garantías, actas suscritas durante el período, seguimiento y comparación del avance frente al cronograma aprobado, componente técnico, relación de actividades efectivamente ejecutadas y memoria de cálculo de las cantidades ejecutadas durante el período objeto de cobro. Asimismo, deberá presentar el correspondiente informe de Seguridad y Salud en el Trabajo y el informe de seguimiento al Plan de Manejo Ambiental, cuando este resulte aplicable. La entrega completa y aprobación de dichos documentos por parte del SUPERVISOR será requisito para la autorización del respectivo pago, sin perjuicio de los demás documentos exigidos en la forma de pago establecida contractualmente.

3.5.2.8 Ejecutar el contrato con la oportunidad, calidad y condiciones pactadas, de conformidad con la Invitación, los Estudios Previos, las especificaciones y condiciones técnicas, los anexos y documentos técnicos publicados por la Entidad, la oferta aceptada y los demás Documentos del Proceso que formen parte integral del contrato.

3.5.2.9 Cumplir durante la ejecución del contrato con todas las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, especialmente las de carácter laboral, contractual, comercial, ambiental, urbanístico, tributario y de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan durante la ejecución contractual. El CONTRATISTA deberá asumir el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar. Asimismo, deberá identificar, evaluar, prevenir, controlar y mitigar los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo asociados a las actividades contratadas y adoptar todas las medidas necesarias para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal utilizado para la ejecución del contrato.

3.5.2.10 Presentar al SUPERVISOR, previamente al inicio de cualquier actividad que implique trabajo en alturas, los certificados de capacitación y entrenamiento y los demás documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos para el personal que realizará dichas actividades, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo o la norma que la modifique, adicione o sustituya. El CONTRATISTA no podrá destinar a trabajos en alturas personal que no cuente con las condiciones, capacitación, entrenamiento y autorizaciones exigibles para la actividad.

3.5.2.11 Afiliar al personal que emplee para la ejecución de las obras al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo con la naturaleza de su vinculación y las disposiciones aplicables, y efectuar completa y oportunamente los aportes correspondientes durante todo el período en que dicho personal participe en la ejecución contractual.

3.5.2.12 Constituir oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento y las demás garantías exigidas en los Documentos del Proceso, dentro del término establecido, y mantener cada uno de sus amparos vigente por los valores y durante los términos exigidos contractualmente. El CONTRATISTA deberá efectuar oportunamente las ampliaciones, modificaciones, prórrogas o ajustes de las garantías que resulten necesarios como consecuencia de modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones u otras circunstancias que afecten el valor, plazo o condiciones del contrato.

3.5.2.13 Garantizar el oportuno, eficaz y adecuado cumplimiento del objeto contractual y responder por la calidad de las obras, actividades, bienes y materiales ejecutados o suministrados, sin perjuicio de la efectividad de las garantías, la imposición de las medidas contractuales que correspondan y, cuando legalmente proceda, el ejercicio de las cláusulas excepcionales, incluida la declaratoria de caducidad.

3.5.2.14 Asumir, sin costo adicional para la DIAN, todos los costos necesarios para corregir, reparar, reponer o ejecutar nuevamente las obras o actividades que no sean recibidas a satisfacción por el SUPERVISOR, por haber sido ejecutadas con materiales, especificaciones, procedimientos, cantidades, condiciones de calidad o características diferentes de las contractualmente exigidas. Las correcciones deberán efectuarse dentro del término que razonablemente establezca el

SUPERVISOR de acuerdo con la naturaleza de la actividad, sin afectar injustificadamente el cronograma contractual.

3.5.2.15 Efectuar el control de calidad de la obra, de las actividades ejecutadas y de los materiales, equipos y elementos utilizados, mediante las inspecciones, verificaciones, pruebas, ensayos, protocolos, certificados de calidad, fichas técnicas y demás mecanismos que resulten aplicables conforme con las especificaciones técnicas, las normas técnicas correspondientes y la naturaleza de cada actividad, conservando los respectivos soportes para su verificación por parte del SUPERVISOR.

3.5.2.16 Suscribir con el SUPERVISOR, previamente al inicio de las intervenciones en cada inmueble, un inventario de los bienes, elementos e instalaciones existentes en las áreas que serán intervenidas, especialmente aquellos adheridos al inmueble o que incrementen su valor patrimonial, tales como griferías, chapas, puertas y demás elementos existentes. El inventario deberá identificar su estado inicial y acompañarse de registro fotográfico suficiente que permita verificar posteriormente cualquier pérdida, daño, deterioro o alteración ocurrida durante la ejecución contractual.

3.5.2.17 Disponer del personal profesional, técnico, auxiliar y operativo suficiente e idóneo para la correcta ejecución de las actividades contratadas, coordinando previamente con el SUPERVISOR los horarios y condiciones de ingreso y ejecución, de manera que las intervenciones generen la menor afectación posible a las actividades de los funcionarios y al normal funcionamiento de la Entidad, sin perjuicio de las medidas de seguridad y restricciones propias de cada inmueble.

3.5.2.18 Disponer oportunamente de los recursos humanos, técnicos, logísticos, operativos y financieros necesarios y suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, con la oportunidad y calidad pactadas y de conformidad con el cronograma aprobado y los demás Documentos del Proceso.

3.5.2.19 Gestionar oportunamente los riesgos logísticos previsibles que le hayan sido asignados y que puedan afectar el cumplimiento del cronograma o generar mayores costos, incluidos aquellos relacionados con ineficiencias administrativas, disponibilidad y suministro de materiales, incumplimiento de proveedores o subcontratistas y errores, falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia de su personal. La materialización de riesgos asignados al CONTRATISTA no constituirá, por sí sola, fundamento para solicitar mayores valores, reconocimientos adicionales o ampliaciones del plazo contractual.

3.5.2.20 Controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice durante la ejecución contractual, cuando la subcontratación se encuentre permitida y haya sido autorizada en los términos del contrato, particularmente respecto de actividades de almacenamiento, transporte, cargue y descargue de materiales, señalización y demás actividades relacionadas con el objeto contratado. La existencia de subcontratos no liberará al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones ni de su responsabilidad integral frente a la DIAN por la correcta ejecución del contrato.

3.5.2.21 Ejecutar las actividades que impliquen trabajo en alturas exclusivamente con personal que cumpla las condiciones de capacitación, entrenamiento y autorización exigidas por la normativa vigente, implementando los sistemas de prevención y protección contra caídas, elementos de protección personal, procedimientos, permisos de trabajo, análisis de trabajo seguro, coordinación y demás medidas exigibles para prevenir accidentes de trabajo y daños a terceros, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

3.5.2.22 Mantener permanentemente en adecuadas condiciones de orden y aseo los sitios en los que se ejecuten las actividades y retirar oportunamente los escombros, residuos y materiales sobrantes generados durante la ejecución, efectuando su recolección, clasificación, transporte, aprovechamiento y/o disposición final conforme con la normativa ambiental y territorial aplicable. El CONTRATISTA asumirá la totalidad de los costos derivados de estas actividades y deberá presentar al SUPERVISOR los certificados, constancias o soportes de disposición final cuando resulten exigibles.

3.5.2.23 Gestionar y obtener oportunamente, antes del inicio o durante la ejecución de las respectivas actividades, según corresponda, los permisos, autorizaciones, registros, trámites, legalizaciones y

demás requisitos que, de acuerdo con la naturaleza de las obras y la normativa aplicable, se encuentren legal o contractualmente a cargo del CONTRATISTA.

3.5.2.24 Atender y responder oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones formuladas por el SUPERVISOR relacionadas con aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, presupuestales, de programación, calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, seguridad industrial, gestión ambiental y demás materias vinculadas con la ejecución contractual, dentro de los términos razonablemente establecidos en cada requerimiento. Las instrucciones del SUPERVISOR deberán circunscribirse al objeto, alcance y condiciones del contrato y no podrán implicar por sí mismas modificación del objeto, valor, plazo, alcance o demás condiciones cuya modificación corresponda a la autoridad contractual competente.

3.5.2.25 Suministrar equipos, insumos y materiales nuevos, sin uso, originales y que cumplan integralmente las especificaciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso. No se aceptarán equipos, insumos o materiales usados, saldos, remanufacturados, deteriorados o que no correspondan a las características y condiciones técnicas contractualmente exigidas.

3.5.2.26 Disponer y utilizar las herramientas, maquinaria, equipos y demás elementos necesarios, suficientes, adecuados y seguros para la correcta ejecución de las actividades contratadas. Su guarda, custodia, conservación, mantenimiento y seguridad serán responsabilidad del CONTRATISTA. La DIAN no asumirá responsabilidad por su pérdida, hurto, daño o deterioro mientras se encuentren bajo custodia del CONTRATISTA, salvo que se acredite una causa directamente imputable a la Entidad.

3.5.2.27 Asumir en su totalidad los costos de adquisición, alquiler, transporte, operación, mantenimiento y demás gastos asociados a los equipos, maquinaria, herramientas o elementos especiales que resulten necesarios para la correcta ejecución de las obras, cuando su utilización sea requerida por la naturaleza o complejidad de las actividades contratadas, sin que ello genere reconocimiento económico adicional a cargo de la DIAN.

3.5.2.28 Utilizar materiales de primera calidad que cumplan las características, especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y las normas técnicas que resulten aplicables según su naturaleza y destinación. Cuando los Documentos del Proceso o la normativa aplicable exijan certificados, estándares o sistemas específicos de calidad, el CONTRATISTA deberá acreditar su cumplimiento mediante los documentos correspondientes.

3.5.2.29 Responder por la guarda, conservación, custodia y adecuada utilización de la totalidad de los materiales destinados a la ejecución de las obras hasta su instalación y recibo a satisfacción por parte de la DIAN, independientemente de que se encuentren almacenados o instalados. Las pérdidas, daños, deterioros o sustracciones ocurridos mientras dichos materiales permanezcan bajo responsabilidad del CONTRATISTA deberán ser asumidos y corregidos por este, sin costo adicional para la Entidad.

3.5.2.30 Atender los requerimientos del SUPERVISOR relacionados con el retiro, cambio o reemplazo de materiales, equipos, elementos o productos que no cumplan las especificaciones técnicas, características de calidad o condiciones contractualmente exigidas, efectuando su sustitución sin costo adicional para la DIAN. Esta facultad no autoriza al SUPERVISOR para modificar unilateralmente el objeto, alcance, cantidades, valor, plazo o demás condiciones contractuales, modificaciones que únicamente podrán efectuarse por la autoridad competente y mediante el procedimiento contractual correspondiente.

3.5.2.31 Realizar las pruebas, ensayos, verificaciones y controles previstos en las especificaciones técnicas y aquellos que resulten razonablemente necesarios para comprobar la calidad e idoneidad de las obras, actividades, repuestos, equipos y materiales suministrados. El CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR los protocolos, certificados, fichas técnicas, catálogos, resultados de pruebas y demás documentos necesarios para acreditar su conformidad con las especificaciones contractuales.

3.5.2.32 Adoptar y mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones y medidas de seguridad necesarias para proteger a sus trabajadores y demás personal, así como a los funcionarios de la

DIAN, usuarios, ciudadanos, visitantes y terceros que puedan encontrarse en las instalaciones intervenidas. Para tal efecto deberá delimitar, demarcar, señalizar, aislar y controlar adecuadamente las áreas objeto de intervención, mantener las medidas de protección mientras subsista el riesgo e impedir el acceso de personas no autorizadas cuando ello resulte necesario.

3.5.2.33 Garantizar que el personal mínimo requerido y el personal directamente dispuesto por el CONTRATISTA para la ejecución de las actividades bajo su responsabilidad sea vinculado y administrado por este, bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, sin que exista relación laboral alguna con la DIAN. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las actividades que puedan ser objeto de subcontratación cuando esta resulte procedente y haya sido autorizada conforme con los Documentos del Proceso, caso en el cual el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable frente a la DIAN por su correcta ejecución.

3.5.2.34 Garantizar el suministro oportuno de los materiales, insumos y elementos necesarios para cumplir el cronograma contractual. Las dificultades relacionadas con proveedores, disponibilidad ordinaria de materiales, transporte, adquisición o suministro que correspondan a riesgos propios o asignados al CONTRATISTA no constituirán justificación para ampliar el plazo contractual, reconocer mayores valores o aceptar retrasos frente al cronograma aprobado. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, siempre que tengan incidencia directa, cierta y demostrable sobre la ejecución del contrato.

3.5.2.35 Realizar el reconocimiento de las áreas objeto de intervención, el levantamiento y verificación de medidas, el análisis técnico de las especificaciones aplicables y las demás verificaciones necesarias para la correcta ejecución de cada actividad; suministrar materiales que cumplan o superen las condiciones de calidad exigidas contractualmente; disponer de personal capacitado; efectuar las instalaciones en los lugares indicados; presentar los informes requeridos por el SUPERVISOR y atender oportunamente los requerimientos relacionados con la calidad, corrección y estabilidad de las actividades ejecutadas, incluso durante el período de garantía cuando resulte aplicable.

3.5.2.36 Contratar y mantener, con cargo al componente de Administración del contrato, el personal establecido en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas numeral 10 Personal Mínimo Requerido, garantizando durante la ejecución el cumplimiento de las condiciones de formación, experiencia, dedicación y demás requisitos previstos para cada perfil en los Documentos del Proceso. La acreditación y verificación de dicho personal se efectuará en la oportunidad establecida en la Invitación y no podrá entenderse como la creación de un requisito habilitante adicional no previsto en los Documentos Tipo.

3.5.2.37 Verificar y garantizar que el personal dispuesto para la ejecución contractual cuente y mantenga vigentes durante el desarrollo de sus actividades las matrículas profesionales, licencias, certificados, capacitaciones, entrenamientos, autorizaciones y demás acreditaciones que resulten legalmente exigibles para el ejercicio de las respectivas labores. El CONTRATISTA deberá presentar los respectivos soportes al SUPERVISOR cuando sean requeridos.

3.5.2.38 Presentar al SUPERVISOR informes semanales de avance de las intervenciones, actividades y suministros ejecutados, sin perjuicio del informe mensual previsto para efectos del trámite de pago. Los informes semanales deberán contener como mínimo el seguimiento al plan de trabajo y al cronograma de obra aprobado —línea base—, comparación entre avance programado y avance real, descripción y cuantificación de las actividades efectivamente ejecutadas, registro fotográfico, identificación de retrasos, novedades, dificultades o problemas presentados, medidas correctivas adoptadas y los demás soportes que razonablemente requiera la Entidad para verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

3.5.2.39 Presentar y gestionar oportunamente en el SECOP II las facturas y demás documentos que correspondan al trámite contractual y de pago, de conformidad con las funcionalidades vigentes de la plataforma, las instrucciones y guías vigentes expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y los procedimientos internos de facturación y pago de la DIAN que resulten aplicables. El CONTRATISTA deberá efectuar las actuaciones que le correspondan

como proveedor para permitir a la Entidad revisar, aceptar o rechazar las facturas y registrar el respectivo trámite contractual y de pago.

NOTA: El CONTRATISTA ejecutará el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera y será responsable exclusivo de la dirección, vinculación, remuneración y cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal que utilice para la ejecución contractual. En consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre la DIAN y el CONTRATISTA, sus trabajadores, dependientes, contratistas o subcontratistas.

3.5.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Con fundamento en la Cartilla CT-ADF-0104 “Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional”, específicamente en el numeral 6.1 “Fichas

Técnicas de Requisitos Ambientales para la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces, División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces", se identifican los siguientes requisitos ambientales aplicables al presente proceso de selección, cuyo objeto corresponde al mantenimiento de bienes inmuebles.

6.1.1 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben cumplir los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto Mantenimiento y/o Adecuación y/o remodelación y/o construcción de bienes inmuebles.

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	*Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces, División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces*
Proceso asociado	*Administrativo y Financiero*
Objeto del Proceso de contratación	*Mantenimiento y/o Adecuación y/o remodelación y/o construcción de bienes inmuebles.*
Aspectos ambientales	*• Vertimientos* *• Emisión material particulado* *• Generación de residuos peligrosos*
Impactos Ambientales	*• Contaminación del aire* *• Contaminación del suelo/agua* *• Sobrepresión en rellenos* *• Afectación entorno natural*
I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA ***(Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las "Obligaciones especiales del contratista" del formato correspondiente de estudios previos)***	
Obligación 1: *El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.*	
Obligación 2: *El contratista deberá prever e incluir en su presupuesto todos los costos asociados a la gestión ambiental del proyecto, desde la planificación hasta la finalización del contrato. Esto abarca tanto los gastos derivados del cumplimiento de la normativa y los instrumentos aplicables (como el Plan de Manejo Ambiental, licencias y autorizaciones, según apliquen), como las posibles multas o sanciones por incumplimiento. Dichos costos incluyen, entre otros, las medidas de manejo, mitigación de impactos, seguimiento, monitoreo y los planes de contingencia requeridos para la correcta ejecución de su actividad.*	
Obligación 3: *El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.*	
Obligación 4:	

Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.	
II. REQUISITOS AMBIENTALES DE VERIFICACIÓN QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ***(Requisitos que debe acreditar el Proponente dentro de su propuesta. Estos requisitos deben ser consignados en el numeral "Otros requisitos adicionales del proponente" del formato correspondiente de estudios previos)***	
NO APLICA PARA ESTA FICHA	
III. REQUISITOS AMBIENTALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTE EL SERVICIO ***(Estos requisitos se deben incluir en el numeral "Anexo Técnico" del formato correspondiente de estudios previos) contratista" del formato correspondiente de estudios previos)***	
NO APLICA PARA ESTA FICHA	
IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ***(Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las "Obligaciones especiales del contratista" del formato correspondiente de estudios previos)***	
Requisito 1: *El contratista, para la firma del acta de inicio, debe presentar un plan de manejo ambiental, articularlo con el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad (SGA) DIAN, donde además de cumplir con la estructura general de un plan ambiental, deberá implementar actividades que contrarresten y mitiguen los impactos que se generen en la obra y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad del personal que haga parte de los trabajos, y que dé respuesta a todo tipo de emergencias que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato, el cual deberá ser entregado al supervisor o interventor. (si aplica de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato).*	***¿Quién lo debe acreditar?*** *Contratista* ***Etapa*** *Ejecución* ***¿Cuándo se debe acreditar?*** *Ejecución de contrato* ***¿Ante quien se debe acreditar?*** *Supervisor / Interventor* ***Medio de verificación*** *Este documento debe ser revisado y aprobado por el supervisor o interventor y debe ser socializado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del plan presentado por el contratista, a través de charlas o correos electrónicos o carteleras físicas o digitales según sea la necesidad.* ***Fuente*** *• Artículo 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015* *• Política de Gestión Ambiental (ISO 140001).*
Requisito 2: *Se requiere que el contratista realice un aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas. Ejemplo: Suministro e instalación de poli sombras, malla fina sintética, Drywall, entre otras.*	***¿Quién lo debe acreditar?*** *Contratista* ***Etapa*** *Ejecución* ***¿Cuándo se debe acreditar?*** *Ejecución de contrato* ***¿Ante quien se debe acreditar?*** *Supervisor/ Interventor* ***Medio de verificación*** *Inspección visual con soporte de registro fotográfico, el cual se consignará en los informes respectivos*

	Fuente *Resolución 2254 de 2017.* *Resolución 627 de 2006.*
Requisito 3: *Realizar un informe mensual con el seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra (Si aplica, respecto a requisito 1)*	***¿Quién lo debe acreditar?*** *Contratista*
	Etapa *Ejecución*
	¿Cuándo se debe acreditar? *Ejecución de contrato*
	¿Ante quien se debe acreditar? *Supervisor / Interventor*
	Medio de verificación *Informe mensual diligenciado y revisado por el supervisor o interventor.*
Requisito 4: *Establecer un espacio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos que den cumplimiento a los requisitos establecidos para los sistemas de recolección y sea acorde con la proyección de generación de residuos de la obra en los casos en que aplique (caracterizados y apilados en lonas). Estos no podrán ubicarse en espacio público, debe estar señalizado, confinado y el generador debe realizarlo de tal manera que prevenga y mitigue la generación de impactos negativos al ambiente y debe adoptar las medidas de seguridad necesarias. Sin embargo, siempre se deberá verificar lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del respectivo municipio o distrito*	***¿Quién lo debe acreditar?*** *Contratista*
	Etapa *Ejecución*
	¿Cuándo se debe acreditar? *Ejecución de contrato*
	¿Ante quien se debe acreditar? *Supervisor / Interventor*
	Medio de verificación *Lista de chequeo semanal, donde se verifique: residuos confinados; señalizado; con protección para mitigación del impacto.*
	Fuente *Decreto 1077 de 2015 Titulo 2 - Servicio Público De Aseo*
Requisito 5: *Generados los escombros y residuos de las actividades de excavación, de demolición y desmontes, se deben separar y clasificar con el fin de reutilizar el material técnicamente apto y el sobrante se retirará del frente de obra para ser transportado a los sitios autorizados para su disposición final. (Tener en cuenta metas de aprovechamiento de RCD y circularidad en la construcción para la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., o para el respectivo municipio según aplique).*	***¿Quién lo debe acreditar?*** *Contratista*
	Etapa *Ejecución*
	¿Cuándo se debe acreditar? *Ejecución de contrato*
	¿Ante quien se debe acreditar? *Supervisor / Interventor*
	Medio de verificación *Durante la ejecución del contrato y para el pago final el contratista deberá presentar Certificado de disposición final expedida por la empresa autorizada para tal fin. En las ciudades o municipios que no cuentan con escombreras, deberán:* *• Presentar carta o certificado del ente encargado del municipio que certifique la no existencia de dicho lugar.*

	• Si el escombro es remitido a un lote de terreno para ser usado como material de relleno, se deberá presentar carta de aceptación del material por parte del propietario, presentar copia de certificado de tradición y libertad que demuestre la propiedad del bien. *• Una vez se realice el vertimiento del escombro en el lote, se deberá certificar por el propietario del terreno la recepción del material, donde se registre la cantidad y la fecha de emisión.* *• Debe contener registro de cantidad, caracterización y destino final (disposición o aprovechamiento) de los residuos generados.*
	Fuente *• Decreto 357 de 1997. (Alcaldía Bogotá, D.C)* *• Resolución 472 de 2017, Modificada por la Resolución 1257 de 2021.* *• Decreto 507 de 2023. (Alcaldía Bogotá, D.C.) – en especial Articulo 44 y 46.* *• Resolución 1138 de 20213. (Alcaldía Bogotá, D.C.)*
Requisito 6*:* *Dar cumplimiento a la normatividad ambiental relacionada al manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) (si aplica para el objeto y naturaleza del contrato)*	***¿quién lo debe acreditar?*** *Contratista.*
	etapa *Ejecución.*
	¿cuándo se debe acreditar? *Ejecución de contrato.*
	¿ante quien se debe acreditar? *Supervisor / Interventor.*
	Medio de verificación *El supervisor o interventor deberá verificar que el contratista cumpla con los lineamientos establecidos en el plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD).*
	Fuente *• Decreto 357 de 1997. (Alcaldía Bogotá, D.C.)* *• Decreto 507 de 2023. (Alcaldía Bogotá, D.C.)* *• Resolución 472 de 2017, Modificada por la Resolución 1257 de 2021.Resolución 1138 de 2013 - Guía para la elaboración del plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición en Obra (RCD).* *(**Nota**: Los grandes generadores, que se hayan registrado con anterioridad a la expedición de la Resolución 1257 del 2021 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, les será aplicables las disposiciones Distritales de las Resoluciones 1115 de 2012, 932 de 2015, hasta que finalicen los proyectos.*
Requisito 7*:* *El contratista debe garantizar que las instalaciones eléctricas estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones*	***¿quién lo debe acreditar?*** *Contratista.*
	etapa *Ejecución.*
	¿cuándo se debe acreditar?

Eléctricas- RETIE (Si aplica de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato).	*Ejecución de contrato.*
	¿ante quien se debe acreditar? *Supervisor / Interventor.*
	Medio de verificación *El supervisor o interventor deberá verificar que el contratista entregue el certificado del cumplimiento de la RETIE expedido por un organismo evaluador de la conformidad debidamente acreditado por la ONAC*
	Fuente *Resolución 40117 del 2 de abril de 2024*
Requisito 8**: El contratista debe garantizar para la instalación de luminarias, estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público- RETILAP (Si aplica de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato).*	***¿quién lo debe acreditar? *Contratista.*
	etapa *Ejecución.*
	¿cuándo se debe acreditar? *Ejecución de contrato.*
	¿ante quien se debe acreditar? *Supervisor / Interventor.*
	Medio de verificación *El supervisor o interventor deberá verificar que el contratista entregue el certificado del cumplimiento de la RETILAP expedido por un organismo evaluador de la conformidad debidamente acreditado por la ONAC*
	Fuente *Resolución 40150 del 03 de mayo de 2024*
V. REQUISITOS AMBIENTALES QUE PUEDEN SER INCLUIDOS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA QUE REALICE LA UAE- DIAN A NIVEL NACIONAL, COMO FACTORES PONDERABLES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.	
NO APLICA PARA LA PRESENTE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	

3.5.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

En cuanto a la licencia ambiental, el artículo 7 del Decreto 2820 de 2010 dispone que únicamente estarán sujetos a dicho instrumento los proyectos, obras o actividades expresamente señalados en los artículos 8 y 9 de la misma norma. Realizada la verificación correspondiente, se concluye que las actividades objeto del presente estudio no se encuentran comprendidas dentro de los supuestos previstos en el numeral 8 del artículo 8, relacionado con determinadas obras públicas, ni en las demás actividades sujetas a licenciamiento ambiental. En consecuencia, para la ejecución de las obras proyectadas no se requiere licencia ambiental.

3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y

subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos "***de obligatorio cumplimiento***" mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante **Circular No. 027 de 2026** del Ministerio del Trabajo, se establecieron los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad

para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es *"**ACEPTABLE**",* de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo.** ***Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.***

Lo anterior aplica únicamente para las empresas a las que hacen referencia los artículos 14 y 19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para los proponentes que cuenten con diez (10) o menos trabajadores, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesten el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para empresas de este tamaño.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea "**ACEPTABLE**", de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia en curso sea registrada en la aplicación disponible https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, tales como, trabajo en alturas, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha 15/07/2026, recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos:

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior **con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 86%.** En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST **con un**

porcentaje de cumplimiento mínimo del 86% con fecha de expedición no mayor a 12 meses**.** No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
3. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
4. En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
5. Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, **deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas.**
6. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato, Dirección Seccional o de Gestión. De manera similar, los contratistas, antes del inicio de las actividades del objeto contractual dererán revisar los vídeos de inducción que se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST https://diancolombia-my.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SST&viewid=43a349b9%2Dc683%2D4722%2Dac86%2D59bb9d714beb Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
7. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
8. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
9. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN y/o Direcciones Seccionales o de Gestión, que se realicen durante la ejecución del contrato tales como inducciones, capacitaciones, entre otras (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
10. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
11. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores.
12. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el

Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Requisitos de SST para tareas de alto riesgo en general (en caso de aplicar):

1. Técnico, Tecnólogo, Profesional en SST o Profesional con Especialización o Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en SST, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019, que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato. Esta persona deberá realizar el análisis de riesgos, plantear las medidas preventivas y correctivas, las cuales deberán quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad. Asimismo, deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas por una única vez, y de veinte (20) horas cada tres (3) años sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 4927 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y Circular 047 de 2025). Esta será la persona responsable de suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, la propiedad o el medio ambiente.
2. Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
3. Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

Requisitos de SST para riesgos en trabajos en alturas:

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (Res*. 4272 de 2021)* Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
2. Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.

3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad.
5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

***** Trabajo en alturas:*** *Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. (Res. 4272 de 2021).*

Requisitos de SST para riesgos en espacios confinados (en caso de aplicar):

1. La empresa contratista debe anexar su Programa de Gestión para el Trabajo en Espacios Confinados, conforme a la Resolución 0491 de 2020 y demás normas colombianas aplicables. De manera complementaria, podrá soportarse en estándares técnicos internacionales, como OSHA 29 CFR 1910.146, sin que ello sustituya el cumplimiento de la normativa nacional.
2. Antes de iniciar a trabajar en espacios confinados o cuantas veces se contemple en el programa de Trabajo Seguro en Espacios Confinados, se debe hacer prueba de **medición, evaluación y control del ambiente interior** o **monitoreo atmosférico.** Garantizando que el aire fue verificado en todo el espacio confinado de lado a lado y de arriba hacia abajo, el cual debe ser realizarlo un trabajador capacitado que utiliza equipo de detección que tiene sondas y líneas de muestreo remotas. Estos registros deben quedar registrados en el permiso de trabajo para espacios confinados. Estos resultados deben indicar que el nivel de oxígeno está dentro de los límites de seguridad y que no hay atmósferas peligrosas presentes.
3. Se debe acreditar formación y entrenamiento anuales para el rol correspondiente en trabajo en espacios confinados, conforme a la Resolución 0491 de 2020, incluyendo los reentrenamientos exigibles por la normatividad vigente.
4. Se debe demostrar que todo el personal que vaya a entrar en espacios recibió adiestramiento antes de entrar y anualmente, esta capacitación incluirá los riesgos asociados con la entrada, la necesidad del equipo de protección, así como el uso y las limitaciones. También se deben dar a conocer los procedimientos alternos para entrar a estos espacios.
5. Debe existir un supervisor competente en espacios confinados, quien sea el encargado de realizar el permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante la realización del trabajo y al finalizar las condiciones del espacio confinado, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El supervisor deberá explicar al ayudante quien tendrá claro al igual que el resto de los trabajadores, los riesgos y peligros, así como las actividades a realizar según lo descrito en el análisis de trabajo seguro. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
6. Cuando se solicite un permiso para trabajo en espacios confinados y se requiera de otros permisos como el de trabajos en alturas y/o trabajos en caliente, al mismo tiempo, es indispensable verificar que todos los requerimientos de seguridad de los otros permisos se cumplan. En el que se definan las herramientas, equipos de iluminación necesarios, etc., de acuerdo con cada caso.

7. Los trabajadores que ingresen a espacios confinados deben contar con EPP y sistemas de rescate se definan **según la evaluación de riesgos, la clasificación del espacio y el procedimiento de ingreso y rescate, tales como** ropa de protección adecuada según la evaluación de riesgos (trajes de protección química cuando aplique), protección respiratoria conforme al tipo de atmósfera identificada (filtros o equipos autónomos), guantes, gafas de seguridad y demás elementos de protección personal definidos en el capítulo 3 de la Resolución 0491 de 2020 y/o normatividad aplicable. En los casos en que dentro del espacio confinado o en su acceso exista riesgo de caída desde una altura igual o superior a 2 metros, se deberán aplicar adicionalmente los lineamientos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 sobre trabajo en alturas.

Requisitos de SST para riesgos químicos:

1. El contratista o proveedor deberá presentar, previo al inicio de las actividades, documento soporte de la implementación de medidas, procedimientos y controles para la gestión segura de los productos químicos utilizados, manipulados, almacenados o suministrados en ejecución del contrato, conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), adoptado por el Decreto 1496 de 2018 y desarrollado para los lugares de trabajo por la Resolución 773 de 2021. Dicho documento deberá contemplar, como mínimo, la clasificación y comunicación de peligros, el manejo y almacenamiento seguro, el etiquetado, la disponibilidad de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS), el inventario actualizado de los productos químicos y sus peligros, el control de la exposición, la capacitación y entrenamiento de los trabajadores y contratistas involucrados, la atención de emergencias y la disposición final que corresponda. Así mismo, estas medidas deberán encontrarse incorporadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluidas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, con sus respectivos controles, de conformidad con la Ley 55 de 1993, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 1496 de 2018, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 773 de 2021 y/o normatividad vigente.
2. El contratista o proveedor deberá entregar, antes del inicio de las actividades, las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas (no mayor a 5 años) de todos los productos químicos, sustancias o mezclas que serán utilizados, manipulados, almacenados o suministrados durante la ejecución del contrato. Dichas fichas deberán estar disponibles para consulta de los trabajadores, supervisores y responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Todos los productos químicos, sustancias o mezclas utilizados, manipulados, almacenados o suministrados en ejecución del contrato deberán encontrarse debidamente clasificados y etiquetados conforme al SGA y a la normativa vigente aplicable. Las etiquetas deberán contener, como mínimo, la identificación del producto, los pictogramas de peligro, la palabra de advertencia, las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia que correspondan.
4. El contratista o proveedor deberá presentar, antes del inicio de actividades, una matriz de inventario de productos químicos en formato Excel, correspondiente a las sustancias, mezclas o productos químicos que serán usados, manipulados, almacenados o entregados en ejecución del contrato. La matriz deberá incluir, como mínimo: nombre comercial del producto, nombre químico de la sustancia cuando aplique, número CAS, clasificación de peligros conforme al SGA, clasificación de carcinogenicidad según la IARC y grupo correspondiente cuando aplique, cantidad estimada, uso previsto, controles operacionales, elementos de protección personal requeridos, medidas básicas de actuación en caso de emergencia o primeros auxilios y disponibilidad de la Ficha de Datos de Seguridad actualizada (no mayor a 5 años). Aplica únicamente para actividades dentro de las instalaciones de la DIAN.

Requisitos de SST generales para atención de emergencias:

1. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.
2. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual, especialmente en actividades como trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimientos de infraestructura, entre otros.
3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.
4. El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista.

3.5.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 del **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

Complementando lo anterior, mediante correo electrónico del 15/07/2026, la Coordinación de Servicios Generales de la Entidad, informó lo siguiente:

De conformidad con el **artículo 2 de la Resolución 2022304 0040595 de 2022** la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial, aplica a todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado obligadas a diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, según lo establecido en el **artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo**

110 del Decreto ley 2106 de 2019 , el cual establece que *" (…) Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST ".*

Y de acuerdo con el **Anexo de la Resolución 2022304 0040595 de 2022 en** función de la misionalidad y tamaño de la organización, se deberá tener en cuenta la siguiente tabla para la implementación del PESV:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato "Mantenimiento general de los bienes inmuebles propios y los que administra la DIAN Seccional de Aduanas Cali, recibidos con ocasión del pago de Obligaciones Fiscales, aduaneras y cambiarias", la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad.

Así las cosas, el **Proponente deberá informar previamente a la contratación** si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe **presentar copia del radicado de entrega del PESV** ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12 de la L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de la solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.6 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera de la DSA de Cali, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Director Seccional, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.6.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATACIÓN,** la **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.6.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

3.6.2.1 Gestionar, cuando el proceso contractual se adelante a través del SECOP II, la asignación del usuario y las credenciales de acceso necesarias para el ejercicio de las actividades de supervisión o interventoría, mediante solicitud dirigida al correo electrónico licitacion@dian.gov.co para el Nivel Central o al correo aguerrerob@dian.gov.co para la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, según corresponda, de conformidad con los procedimientos internos vigentes de la DIAN.

3.6.2.2 Aplicar las listas de chequeo correspondientes a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la naturaleza de las actividades contratadas y el nivel de riesgo al que se encuentre expuesto el personal durante la ejecución contractual. Los formatos diligenciados y sus respectivos soportes deberán incorporarse al expediente o carpeta de supervisión, conforme con los lineamientos impartidos por la dependencia competente en materia de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIAN.

3.6.2.3 Realizar el seguimiento, inspección y verificación de la calidad de las obras, bienes y servicios objeto del contrato, así como del cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos establecidos en los Estudios Previos, la Invitación, los anexos técnicos, la oferta aceptada y demás Documentos del Proceso, dejando constancia de las verificaciones efectuadas cuando corresponda.

3.6.2.4 Requerir al CONTRATISTA la realización y presentación de las pruebas, ensayos, protocolos, certificados o demás mecanismos de verificación de calidad que resulten aplicables, cuando sean necesarios para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales, bienes o actividades ejecutadas y el correcto funcionamiento de los elementos objeto del contrato.

3.6.2.5 Realizar el seguimiento a la ejecución financiera del contrato y verificar que los recursos presupuestales comprometidos se ejecuten de conformidad con las condiciones económicas, cantidades, precios unitarios, forma de pago y demás estipulaciones establecidas en los Documentos del Proceso, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras dependencias de la Entidad.

3.6.2.6 Suministrar oportunamente al CONTRATISTA la información que se encuentre en poder de la DIAN y que resulte necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que su entrega sea jurídicamente procedente y se encuentre dentro del ámbito de competencia de la supervisión o interventoría, observando las disposiciones aplicables en materia de reserva, confidencialidad y protección de la información.

3.6.2.7 Adelantar las actuaciones y actividades de supervisión o interventoría que resulten necesarias para efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, los Documentos del Proceso, los procedimientos internos de la DIAN y las competencias asignadas, sin asumir obligaciones que correspondan exclusivamente al CONTRATISTA.

3.6.2.8 Elaborar y presentar periódicamente los informes de supervisión o interventoría, utilizando los formatos institucionales vigentes y dentro de los términos establecidos en los procedimientos de la DIAN, dejando constancia del estado de ejecución del contrato, cumplimiento de obligaciones, avance físico y financiero, novedades, requerimientos formulados y demás aspectos relevantes para su adecuado seguimiento.

3.6.2.9 Coordinar con el CONTRATISTA la elaboración y revisión del cronograma de actividades correspondiente a la ejecución contractual y efectuar seguimiento permanente a su cumplimiento, de conformidad con los plazos establecidos en los Documentos del Proceso. La participación del supervisor o interventor en su revisión o aprobación no trasladará a la DIAN las responsabilidades técnicas, operativas o de ejecución que correspondan al CONTRATISTA.

3.6.2.10 Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA, antes del inicio de las intervenciones en cada inmueble, un inventario de los bienes, elementos e instalaciones existentes en las áreas objeto de intervención, especialmente aquellos adheridos al inmueble o que incrementen su valor patrimonial, tales como griferías, chapas, puertas y demás elementos existentes. El inventario deberá indicar, en la medida de lo posible, su estado de conservación y estar acompañado de un registro fotográfico suficiente que permita establecer las condiciones iniciales y realizar las verificaciones correspondientes al finalizar las actividades.

3.6.2.11 Gestionar ante la dependencia competente de Talento Humano de la DIAN los permisos, autorizaciones o registros de ingreso del personal dispuesto por el CONTRATISTA para la ejecución de las actividades, previa presentación de la información y documentación exigida para tal efecto y sin que dicho trámite implique relación laboral, subordinación o vínculo alguno entre la DIAN y el personal del CONTRATISTA.

3.6.2.12 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la DIAN, establecidos en los numerales 3.5.2, 3.5.3 y 3.5.4 del presente documento.

3.7 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.7.1. Expedir el registro presupuestal.
3.7.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
3.7.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
3.7.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
3.7.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
3.7.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
3.7.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
3.7.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
3.7.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado o, en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando aplique.
3.7.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
3.7.11. Las demás establecidas en la Ley

3.8 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato.

3.8.1. Penal Pecuniaria

Si el CONTRATISTA no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La CLÁUSULA PENAL se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación

principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

3.8.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, **impondrá al contratista multa equivalente al 0,5% del valor del contrato**, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.8.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.9 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de

observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación **estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.**

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de las Obras y Servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.
- Conclusiones del estudio de sector.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

En consecuencia, para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la SuperSociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el macrosector "construcción", sector "Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil" Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 43.-V4) "Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil", la cual incluye los servicios de "F4330" terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

4.1.1 Aspectos generales del mercado.

- **Económico[1]**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver Tabla 1 - Valor agregado por actividad económica). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1 - Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Construcción[2]

En el segundo trimestre de 2026[pr], el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver Tabla 2 Construcción):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 2 Construcción

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)[3]

El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones -ICOCED-, un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCED/bol-ICOCED-ago2026.pdf

El ICOCED incluye dentro de la medición, resultados para dos clases CPC V 2.0 AC1 (edificaciones residenciales y no residenciales), diez destinos, ocho grupos de costo (equipo, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, servicios especializados de la construcción, equipo especial para obra y herramienta menor), 54 subgrupos de costo y 93 insumos, así como para siete sistemas constructivos, seis capítulos constructivos y seis subcapítulos constructivos, asociados a su capítulo constructivo correspondiente. Igualmente, permite descomponer la variación de la clase CPC de Edificaciones residenciales en vivienda VIS y no VIS.

Variación y contribución anual del ICOCED según clase CPC V 2.0 A.C (Edificaciones residenciales y no residenciales) y destino - Resultados anuales (agosto 2026 / agosto 2025)

En agosto de 2026, la variación anual del ICOCED fue 6,90%, en comparación con el mismo mes del año anterior. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (6,96%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (6,86%).

Seis de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (6,90%): Administración pública (8,55%), Hospitales y centros asistenciales (7,27%), Oficinas (7,22%), Hoteles (7,13%), Comercio (7,06%) y Apartamentos (6,93%).

Por otra parte, los destinos: Bodegas (6,82%), Otros destinos (6,73%), Educación (6,47%) y Casas (6,44%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 3 ICOCED. Variación y contribución anual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.

Tabla 3. ICOCED. Variación y contribución anual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Agosto 2026

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	6,93	3,91
	Casas	9,03	6,44	0,58
Total edificios residenciales			**6,86**	**4,49**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	6,82	0,25
	Comercio	9,27	7,06	0,65
	Oficinas	5,38	7,22	0,39
	Administración pública	1,05	8,55	0,09
	Educación	6,47	6,47	0,43
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	7,27	0,16
	Hoteles	1,74	7,13	0,12
	Otros destinos	4,70	6,73	0,32
Total edificios no residenciales			**6,96**	**2,41**
Total nacional ICOCED			**6,90**	**6,90**

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

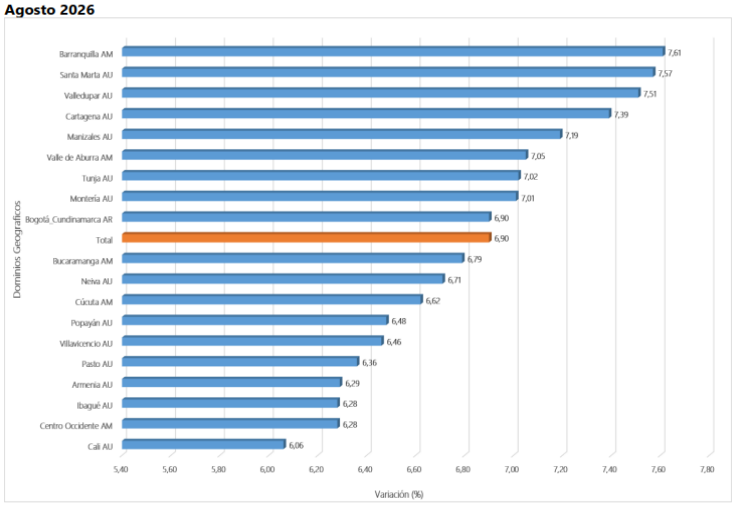
Variación anual del ICOCED según dominio geográfico

En agosto de 2026, las mayores variaciones anuales de los precios respecto del mismo mes del año anterior, según el ICOCED se presentaron en: Barranquilla AM (7,61%), Santa Marta AU (7,57%) y Valledupar AU (7,51%). En contraste, los dominios que presentaron las menores variaciones de precios fueron: Cali AU (6,06%), Centro Occidente AM al igual que Ibagué AU (6,28% cada uno) y Armenia AU (6,29%). (Gráfico 1

Variación anual del ICOCED total, según dominio geográfico.**Gráfico 1 Variación anual del ICOCED total, según dominio geográfico.**).

Gráfico 1 Variación anual del ICOCED total, según dominio geográfico.

Gráfico 9. Variación anual del ICOCED total, según dominio geográfico.
Total
Agosto 2026



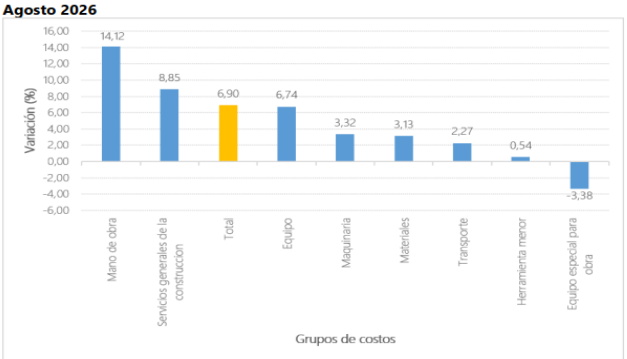
Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación anual según grupos de costo.

Según grupos de costos, en agosto de 2026, los mayores incrementos de precios con respecto al mismo mes del año anterior se presentaron en: Mano de obra (14,12%), Servicios generales de la construcción (8,85%) y Equipo (6,74%). Por otra parte, el grupo de costos que presentó la única variación negativa fue Equipo especial para obra (-3,38%). (Gráfico 2 ICOCED. Variación total anual según grupos de costo.).

Gráfico 2 ICOCED. Variación total anual según grupos de costo.

Gráfico 10. ICOCED. Variación total anual según grupos de costo.
Índice Total
Agosto 2026



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ICOCED. Variación y contribución anual por insumo.

Los mayores aportes a la variación anual del ICOCED (6,90%), se ubicaron en los insumos: cuadrilla, servicios de instalaciones de redes y ayudante los cuales sumaron 3,67 puntos porcentuales a la variación total. Los mayores aportes negativos a la variación anual se presentaron en los insumos: concreto común, cubierta, otros concretos, los cuales en conjunto restaron 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Aspectos políticos, sociales y ambientales

Para el presente proceso de selección no se considera necesario el análisis de aspectos políticos, sociales y ambientales por cuanto no tienen impacto significativo o relevante en la ejecución.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Se analizó la procedencia de incorporar la obligación de vincular un porcentaje mínimo de sujetos de especial protección constitucional durante la ejecución del contrato y concluyó que no resulta conveniente para el presente proceso, si bien algunas actividades pueden requerir mano de obra no calificada, la naturaleza de las intervenciones de mantenimiento previstas y las cuadrillas reducidas contempladas en los análisis de precios unitarios generan una demanda limitada y variable de personal.

En consecuencia, la inclusión de un porcentaje obligatorio de vinculación podría dificultar su ejecución y seguimiento, sin perjuicio de que el contratista pueda realizar dicha vinculación de manera voluntaria.

- **Regulatorio**

El contratista deberá ejecutar las actividades de conformidad con las normas técnicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes que resulten aplicables según la naturaleza, alcance y ubicación de cada intervención. En particular, deberá observar las siguientes disposiciones:

- Ley 400 de 1997, por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismorresistentes
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-10, adoptado mediante el Decreto 926 de 2010, junto con sus modificaciones y disposiciones complementarias, cuando la naturaleza de la intervención se encuentre dentro de su ámbito de aplicación.
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la prevención y control de la contaminación atmosférica, la protección de la calidad del aire y las demás obligaciones ambientales que resulten aplicables.
- Resolución 2413 de 1979, por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015, las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y las demás disposiciones vigentes sobre prevención de riesgos laborales.
- NTC 1500:2023, Instalaciones hidráulicas y sanitarias, en su edición vigente, cuando las actividades comprendan la instalación, modificación, reparación, reposición o mantenimiento de redes y aparatos hidráulicos o sanitarios.
- Código Eléctrico Colombiano, NTC 2050, en su segunda actualización o en la versión que se encuentre vigente.

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE, adoptado mediante la Resolución 40117 de 2024, modificada por las resoluciones 40304 de 2025 y 40284 de 2026, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Normas técnicas, procedimientos y condiciones establecidas por el operador de red y por la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica competente en el municipio donde se encuentre ubicado el inmueble objeto de intervención.
- Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015, los planes especiales de manejo y protección y las demás disposiciones nacionales o territoriales aplicables, cuando las actividades se ejecuten en bienes de interés cultural, inmuebles localizados en sectores de interés cultural o edificaciones sometidas a algún régimen especial de protección.
- Resolución 0194 de 2025 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio de la cual se definen los parámetros y lineamientos de construcción sostenible, se adopta la guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones y se sustituye la Resolución 0549 de 2015, cuando resulte aplicable de acuerdo con el tipo de edificación y el alcance de la intervención.
- Las demás normas vigentes aplicables al objeto contractual en materia técnica, urbanística, ambiental, sanitaria, administrativa, financiera, social, laboral, de seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo, manejo de residuos de construcción y demolición, protección del patrimonio cultural y prestación de servicios públicos.

El contratista deberá aplicar las normas que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, incluidas aquellas que modifiquen, adicionen o sustituyan las disposiciones anteriormente señaladas.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

La prestación de servicios de construcción, dentro de los pueden incluir el mantenimiento general de bienes inmuebles se desarrolla mediante una cadena de suministro integrada por contratistas especializados, proveedores de materiales de construcción, distribuidores de insumos y personal técnico y operativo encargado de la ejecución de las actividades requeridas. En este tipo de servicios, la producción no se realiza en instalaciones del proveedor, sino directamente en el inmueble objeto de intervención, por lo que la ejecución depende de la disponibilidad y coordinación de mano de obra calificada, materiales, herramientas y equipos que deben ser suministrados y movilizados oportunamente al sitio de trabajo.

La dinámica de ejecución de los servicios de construcción y mantenimiento presenta particularidades según las características de cada proyecto; sin embargo, de manera general comprende las siguientes etapas:

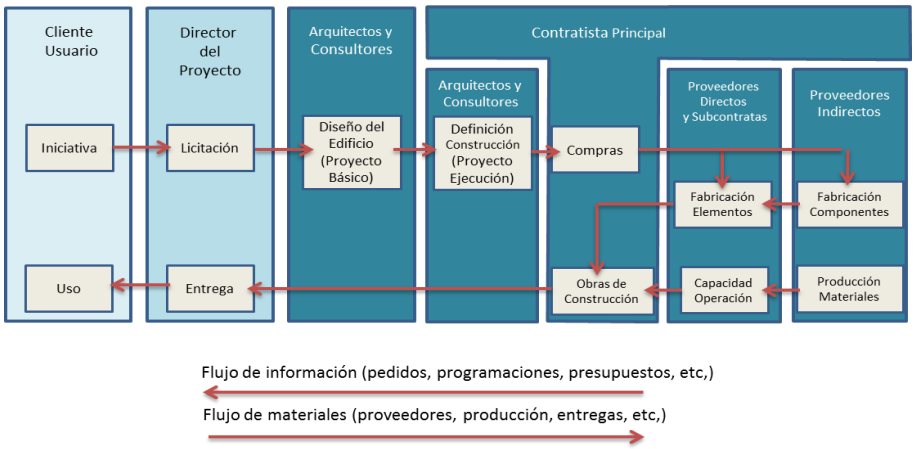
Etapa de pre construcción:

- Elaboración y presentación del cronograma de actividades.
- Revisión y ajuste de diseños, especificaciones técnicas o requerimientos de intervención, cuando aplique.
- Obtención de permisos, autorizaciones o licencias necesarias para la ejecución de las actividades.
- Elaboración y aprobación de los planes y documentos requeridos para la ejecución de las obras.
- Verificación y aprobación del personal mínimo exigido.
- Coordinación con las empresas prestadoras de servicios públicos y demás actores que deban intervenir en el desarrollo de las actividades.

Etapa de construcción:

- Traslado de personal, materiales, herramientas y equipos al lugar de intervención.
- Instalación y organización de los frentes de trabajo.
- Ejecución de las actividades constructivas o de mantenimiento programadas.
- Seguimiento y control del avance físico de las actividades.
- Verificación de calidad y entrega de los trabajos ejecutados.

Gráfico 3 Cadena de suministro de la construcción con fases de diseño y construcción separadas[4]



La distribución de los insumos requeridos para la ejecución de las actividades se realiza a través de proveedores locales y regionales de materiales de construcción, elementos eléctricos, hidráulicos, de carpintería, pintura, ferretería y demás bienes necesarios para el mantenimiento de la infraestructura. Los contratistas complementan su capacidad operativa mediante acuerdos comerciales con proveedores especializados y, cuando la naturaleza de las actividades lo requiere, mediante la vinculación de personal o empresas especializadas en oficios específicos.

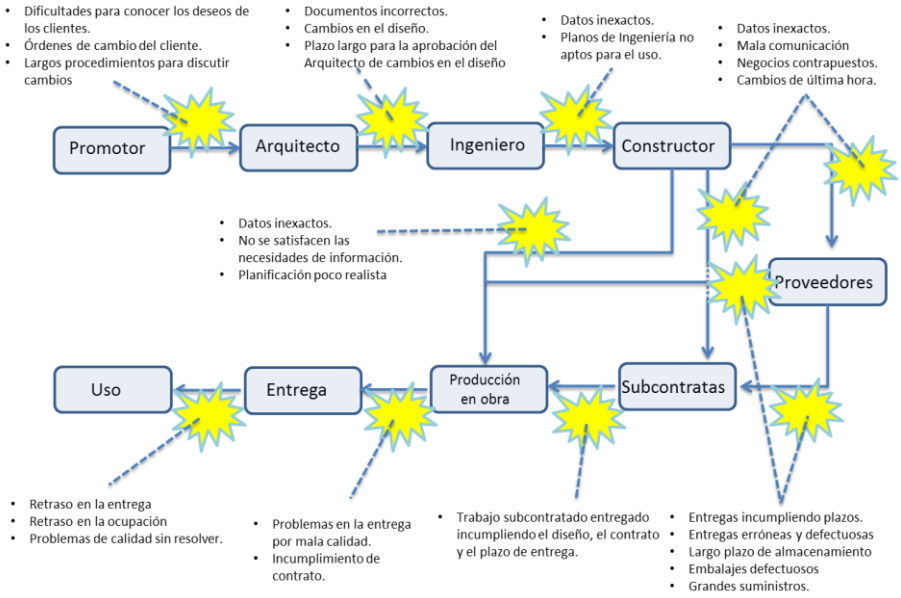
Por otra parte, los principales riesgos asociados a la cadena de suministro en este sector suelen derivarse de una deficiente planificación de las necesidades de materiales, tiempos de ejecución y coordinación entre contratistas, subcontratistas y proveedores. Entre las prácticas que generan estas dificultades se encuentran la programación inadecuada de las actividades, los retrasos en la adquisición y entrega de insumos, la dependencia de un número reducido de proveedores, las deficiencias en el flujo de información entre los actores involucrados y una gestión ineficiente de inventarios. Estas situaciones pueden ocasionar sobrecostos, incumplimientos en los cronogramas, interrupciones en la prestación del servicio y afectaciones en la calidad de los trabajos ejecutados.

En respuesta a estos riesgos, las empresas del sector implementan mecanismos de planeación, seguimiento y control de la cadena de suministro, fortaleciendo la coordinación con proveedores, el control de inventarios y la gestión logística, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de materiales, herramientas y recursos humanos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contratadas.

.

[4] Fuente: Raúl Arroyo; Problemas en la gestión de la cadena de suministro en las Pymes de la construcción: una revisión de la literatura; Universidad Politécnica de Valencia; 2016

Gráfico 4 Principales problemas de la cadena de suministro[5]



La entrega del servicio se materializa mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y locativo directamente en los inmuebles objeto de intervención, de conformidad con los requerimientos definidos por la Entidad. Para ello, el contratista debe garantizar la disponibilidad y suministro oportuno de materiales, herramientas, equipos y personal idóneo, asegurando el cumplimiento de los tiempos de respuesta y la adecuada ejecución de las actividades requeridas.

Finalmente, se evidencia la existencia de una amplia oferta de empresas dedicadas a la construcción, mantenimiento locativo, obras civiles menores y servicios integrales de infraestructura, las cuales cuentan con capacidad técnica, operativa y logística para atender contratos de mantenimiento bajo demanda. La dinámica del sector se caracteriza por la participación de pequeñas, medianas y grandes empresas que articulan recursos humanos, materiales y logísticos para atender las necesidades de mantenimiento de entidades públicas y privadas, garantizando la continuidad operativa y la conservación de los bienes inmuebles objeto de intervención.

- **¿A quién se va a comprar?**

Los bienes o servicios a contratar, los prestan personas jurídicas o naturales que tienen como objeto social o actividad económica comprende la ejecución de obras civiles, mantenimiento de infraestructura, adecuaciones locativas y demás actividades relacionadas con el sector de la construcción.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la DSA de Cali de la DIAN, así como, los proponentes que se han presentado en procesos similares de la Entidad desde la vigencia

[5] Fuente: Raúl Arroyo; Problemas en la gestión de la cadena de suministro en las Pymes de la construcción: una revisión de la literatura; Universidad Politécnica de Valencia; 2016

2020, y procesos adelantados por otras entidades públicas; se presenta una muestra representativa de las empresas que eventualmente pueden proveer los bienes o servicios requeridos, así:

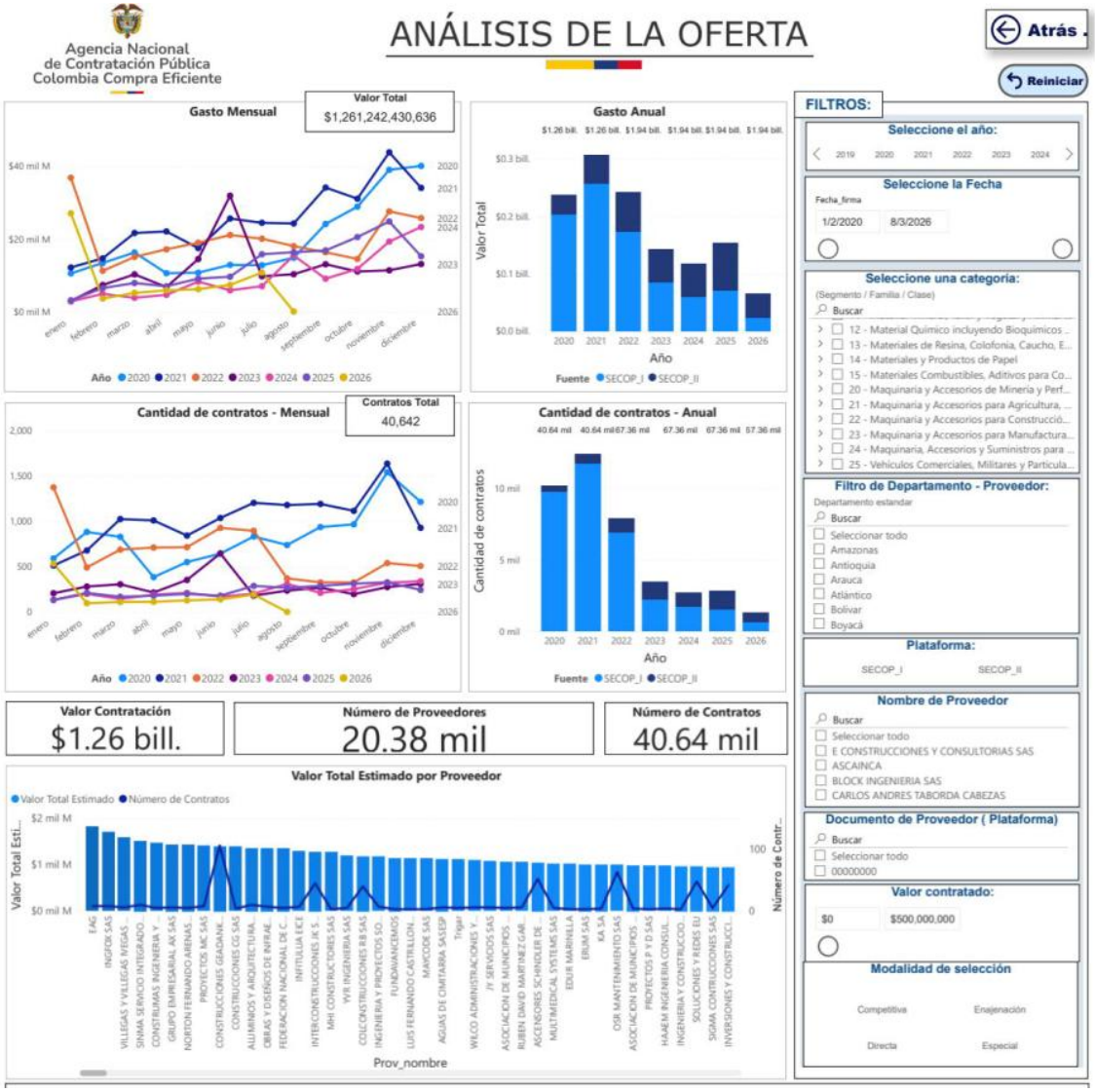
NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	ES MIPYME
1	5INCO SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	901253593	SI
2	A.P CONSTRUOBRAS S.A.S.	900778240	SI
3	AINECOL SAS	800120677	SI
4	ALINCA SAS	860530147	SI
5	AMAZON LOGISTICS S.A.S	901636921	SI
6	AMBIENTE VIABLE SAS	900389684	SI
7	AMCO INGENIERÍA SAS	901200662	SI
8	ARQUITECTURA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	900722776	SI
9	ASCENSORES DEL NORTE S.A.S	830047243	SI
10	ASOINGENIERIA DEL ORIENTE S.A.S.	804003583	SI
11	ATK GROUP SAS	901005838	SI
12	AVANCE SERVICIOS EMPRESARIALES SAS	900424547	SI
13	BIFROST AC INGENIERÍA	901043992	SI
14	BROKA S.A.S	901167911	SI
15	C&C CONSULTORÍA & CONSTRUCCIONES DIAMANTE	900900668	SI
16	CESMI SAS	830104584	SI
17	COHIDREL INGINEERS SAS	901407023	SI
18	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES SAS ZOMAC	901366667	SI
19	CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S	901544043	SI
20	CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	900322299	SI
21	CONSTRUCCIONES AMG SAS	900155934	SI
22	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES DE PROYECTOS AMBIENTALES Y CIVILES SAS	901065790	SI
23	CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S	901079794	SI
24	CONSTRUVIABLE SAS	901739623	SI
25	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN CONYCO SAS	900933647	SI
26	CONSULTORÍAS Y SUMINISTROS GOMEZ RINCON SAS	900493258	SI
27	CYCO INGENIERÍA SAS	901346178	SI
28	D Y T PROYECTOS SAS	900423498	SI
29	DILAB.SAS	901554769	SI
30	DISTRIBUCIONES GELIZ SAS	901557642	SI
31	DRV INGENIERÍA SAS	900616793	SI

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	ES MIPYME
32	ECOHABITAT SAS	830091013	SI
33	EDWARD MAURICIO GALINDO FERNÁNDEZ	86060591	SI
34	ENETEL S.A.S	901060665	SI
35	EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S	901548939	SI
36	EXSOLVEN SAS	900948144	SI
37	FERRO ELÉCTRICOS MR SAS	901107453	SI
38	FUNDACIÓN ESPELETIA	832007417	SI
39	GASFER S.A.S.	9003002198	SI
40	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S	901302556	SI
41	GENESIS CONSTRUCCIONES SAS	900785161	SI
42	GR. INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S	900442096	SI
43	GRUPO CD AVE SAS	901747309	SI
44	GRUPO INARCO SAS	900042482	SI
45	GRUPO VASQUEZ ASOCIADOS SAS	900837253	NO
46	H&M INFRAESTRUCTURA SAS	901193747	SI
47	HÁBITAT SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES SAS	901329927	SI
48	HB CORP SAS	900257066	SI
49	HISEG ESPECIALISTAS EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	901147241	SI
50	HKLLOGISTICS	900866566	SI
51	HYD S.A.S.	830021364	SI
52	ICARO	901423902	SI
53	IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS	901040640	SI
54	IKONICA KONSTRUSERVICIOS SAS	901493447	SI
55	IMEDSUR SAS	900363690	SI
56	ING LATAM SAS	900361477	SI
57	INGE&CONST JD	901615460	SI
58	INGEAL S.A.	800039398	SI
59	INGEBLAR SAS	901087858	SI
60	INGENIERÍA IT&T DE COLOMBIA S. A. S.	800134187	SI
61	INGENIERÍA Y SERVICIOS D&C LTDA.	9001701943	SI
62	INGSERVIS SM SAS	901619624	SI
63	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	901147649	SI
64	INPROARQ SAS	900602665	SI
65	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	830027337	SI
66	J.R. INGENIEROS SAS	800078717	SI

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	ES MIPYME
67	JM CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	901651349	SI
68	JVALE INGENIERÍA	900810365	SI
69	K&J TI & CONSTRUCCIONES SAS	901450685	SI
70	LIMACOR MY S.A.S.	900126632	SI
71	LOGIA 3	900436622	SI
72	M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	901763712	SI
73	M.S INGENIERÍA S.A.S	901056809	SI
74	MACROVIL S.A.S	901222449	SI
75	MAG INGENIEROS CIVIL Y AMBIENTAL SAS	901684043	SI
76	MAING DE COLOMBIA S.A.S	901446826	SI
77	MANATEE SAS	900567363	SI
78	MAQUINAS PROCESOS Y LOGÍSTICA MP&L SAS	900024808	SI
79	MARA LTDA.	800020156	SI
80	MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S	900785304	SI
81	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	901362906	SI
82	MEDIREZ SAS	901400831	SI
83	MHD S.A.S	901427717	SI
84	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.	806000473	SI
85	MR INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S	900996354	SI
86	MULTISERVICIOS DINA S.A.S.	813011714	SI
87	OZONO Y MEDIO AMBIENTE LTDA.	8110062955	SI
88	PHVA CONSTRUCTORES SAS	900386607	SI
89	PRAPAL CONSTRUCCIONES SAS	901357481	SI
90	PROSPECTIVA	901203234	SI
91	PROSPERTECH S.A.	900850150	NO
92	PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	900469682	SI
93	PROYECTOS E IMPERMEABILIZACIONES IMPRO SAS	900957516	SI
94	PROYECTOS SUMINISTROS Y PROVEEDORES INTERNACIONALES SAS	901240579	NO
95	RCM CONSTRUCCIONES SAS	901152430	SI
96	S&J CONSTRUCTORA S.A.S	901538819	SI
97	SAGAX INGENIERÍA SAS BIC	901153161	SI
98	SECOAM INGENIERÍA SAS	900946942	SI
99	SEPRON LTDA.	900326085	SI
100	SERPROPAC	900951141	SI

Así mismo, se realizó la consulta del Análisis de Oferta disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para el código UNSPSC 72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, considerando la información registrada desde la vigencia 2020 y los contratos con valores de hasta quinientos millones de pesos ($500.000.000).

Con lo anterior, se identificó el comportamiento de la contratación asociada a esta categoría de bienes en el mercado público, permitiendo analizar variables relacionadas con la participación de proveedores, modalidades de selección y cuantías contratadas. Los resultados obtenidos, según la información reportada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, se presentan a continuación:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	10115	$234,396,124,625	18.58%	12365	$305,701,216,635	24.24%	7877
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	10115	$234,396,124,625	18.58%	12365	$305,701,216,635	24.24%	7877
Total	**10115**	**$234,396,124,625**	**18.58%**	**12365**	**$305,701,216,635**	**24.24%**	**7877**

Análisis de MIPYMES

Como resultado de la consulta indicada en el punto anterior, se identificó una muestra representativa de potenciales proveedores con capacidad para ejecutar el objeto contractual, conformada principalmente MiPymes del sector de la construcción y actividades afines. Esta caracterización evidencia la existencia de un mercado amplio que favorece las condiciones para la participación de diversos proponentes en el proceso de selección.

De los cien (100) posibles proveedores identificados, noventa y siete (97) corresponden a MiPymes, lo que evidencia una alta participación de este segmento empresarial en el mercado objeto de análisis.

En consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial un mayor número de contratos para la acreditación de la experiencia del proponente como condición habilitante diferencial para aquellos oferentes que acrediten la calidad de MiPymes, con el fin de promover y facilitar su participación efectiva en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

Análisis emprendimientos y empresas de mujeres

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se analizó la procedencia de aplicar criterios diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de mujeres. No obstante, considerando que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, en la cual el criterio de evaluación corresponde al menor precio ofrecido que cumpla con las condiciones exigidas por la Entidad, dichos criterios diferenciales no resultan aplicables.

Análisis de contratación por lotes o segmentos

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, se analizó la viabilidad de dividir el presente proceso en lotes o segmentos y concluyó que no resulta procedente, toda vez que el objeto contractual corresponde al mantenimiento general de bienes inmuebles, cuyas actividades son complementarias e interdependientes y requieren una ejecución integral y coordinada por un único contratista.

Adicionalmente, el valor que se derive del contrato convertido a UVT 2026 ($52.374), se encuentra dentro del rango que permite la participación de micro, pequeñas y medianas empresas del sector, en este sentido, el análisis de mercado evidenció que el 97 % de los posibles oferentes identificados corresponde a MiPymes con capacidad para ejecutar integralmente el objeto contractual. Por tanto, la contratación en un solo componente no limita la concurrencia ni la participación de este segmento empresarial, y garantiza una ejecución más eficiente del contrato.

4.1.3 Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

La Dirección Seccional de Aduanas de Cali ha contratado servicios de mantenimiento de bienes inmuebles mediante la modalidad de mínima cuantía, de igual manera, otras Direcciones Seccionales y el Nivel Central de la Entidad han adelantado contrataciones con objetos similares.

Con el fin de identificar prácticas contractuales previas y referentes de mercado, se tomó como muestra la información de tres (3) procesos de contratación adelantados por la Entidad, tanto a nivel seccional como a nivel central, los cuales guardan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

Modalidad contractual:	Selección abreviada menor cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Tipo de contrato:	Obra	Prestación de servicios	Obra

Contratista:	GRUPO INARCO SAS	SERVIINSTITUCIONALES SAS	PROYECTOS SUMINISTROS Y PROVEEDORES INTERNACIONALES SAS
Contrato No. / Proceso No:	00-186-2024 / SAMC-00-012-2024	88-016-2024 / IMC-88-015-2024	08-007-2026 / IMC-08-006-2026
Objeto:	Realizar a precios unitarios fijos las obras de adecuación, mantenimiento y dotación, de áreas internas, para algunas sedes de los edificios donde funciona el Nivel Central de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.	Mantenimiento general de los bienes inmuebles propios y los que administra la DIAN Seccional de Aduanas Cali y recibidos con ocasión del pago de obligaciones fiscales; aduaneras y cambiarias	Realizar a precios unitarios fijos las obras de mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura física de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot
Valor del contrato:	$ 1.122.775.257,00	$ 100.000.000,00	$ 200.000.000
Forma de pago:	Pagos parciales mensuales por entrega de avances de obra, de acuerdo con la unidad de medida de los diferentes Ítems requeridos, utilizados para realizar el producto esperado por la Entidad, siempre y cuando estos se encuentren terminados en su totalidad por el contratista y estén recibidos a plena satisfacción por el supervisor del contrato.	Mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor;	Pagos parciales por avances de obra, de acuerdo con la unidad de medida de los diferentes Ítems requeridos, utilizados para realizar el producto esperado por la Entidad, siempre y cuando éstos se encuentren terminados en su totalidad por el contratista y estén recibidos a plena satisfacción por el supervisor del contrato.
Fecha de suscripción:	22/10/2024	28/10/2024	6/07/2026
Vigencia y Plazo de Ejecución:	28/02/2025	20/12/2024	4/11/2026
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato: 30% Estabilidad y Calidad de la obra: 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 30% Pago de salarios: 10% RCE: 200 SMMLV	Cumplimiento del Contrato; 10% Calidad del servicio: 10% Pago de Salarios: 5% RCE: 200 SMMLV	Cumplimiento del contrato: 20% Estabilidad y Calidad de la Obra: 20% Pago de salarios: 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% Calidad del servicio: 20% RCE: 200 SMMLV
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6808064&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6830481&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10401003&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Del análisis de los procesos contractuales anteriores se evidencia que la Entidad ha contratado el mantenimiento de sus bienes inmuebles mediante la modalidad de mínima cuantía y selección abreviada menor cuantía, según la cuantía y las condiciones aplicables en cada caso, manteniendo una relación directa con el objeto contractual del presente proceso.

Asimismo, se observó que las cuantías de los contratos varían de manera significativa en función de factores como el estado de los inmuebles a intervenir, el alcance de las obras, las áreas objeto de mantenimiento, las condiciones particulares de las edificaciones y las necesidades específicas de cada sede, razón por la cual no es posible establecer una tendencia uniforme en los valores contratados.

En cuanto a la forma de pago, la práctica institucional ha consistido en realizar pagos parciales por avances de obra o por actividades efectivamente ejecutadas, previa certificación del supervisor del contrato. Se evidenció que la contratación de actividades de mantenimiento de infraestructura se ha realizado bajo esquemas de precios unitarios fijos, con ejecución por demanda y pagos parciales asociados a las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

Respecto de las garantías, los procesos analizados contemplaron amparos relacionados con cumplimiento contractual, calidad de los servicios y bienes suministrados, estabilidad y calidad de la obra, pago de salarios y prestaciones sociales, y responsabilidad civil extracontractual, en consecuencia, para el presente proceso se considera procedente exigir las garantías que resulten acordes con la naturaleza, riesgos y alcance del contrato, así como aquellas previstas en la normativa vigente y en los documentos tipo que aplicables.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Con el fin de identificar las prácticas de adquisición utilizadas en el mercado para este tipo de requerimientos, se realizó la consulta de procesos contractuales publicados en la plataforma SECOP II por diferentes Entidades Estatales, cuyos objetos contractuales guardan relación con las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, adecuación y reparación de bienes inmuebles.

A continuación, se relacionan algunos procesos de referencia celebrados por entidades públicas de distinta naturaleza, los cuales permiten evidenciar la forma en que se adquiere este tipo de servicios:

Entidad:	**Sena Regional Boyacá Grupo Administrativo CGAFE**	**Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga**	**Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Tipo de contrato:	Obra	Obra	Obra
Contratista:	DICOARC SAS	Global Construcciones mp sas	MARMA SAS
Contrato No./ Proceso No:	CO1.PCCNTR.8344202 / MC-BYC-CGAFE-017-2025	BGA-026-2025 / INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2025	CO1.PCCNTR.9603864 - 2026 / MC 025-2026
Objeto:	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura física de los bienes inmuebles del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial Regional Boyacá CEGAFE - SENA	Servicio de reparaciones locativas; mantenimientos y adecuaciones; incluyendo materiales; de los bienes inmuebles en donde funcionan las diferentes dependencias; despachos judiciales y demás oficinas de la Rama Judicial en la Seccional Santander; en las condiciones técnicas; de calidad y cantidades	Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe; con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del edificio; la conservación de sus bienes muebles e inmuebles y la preservación del patrimonio cultural de interés nacional.
Valor del contrato:	$ 141.533.141,77	210.000.000	$ 41.799.284,00

Forma de pago:	Pagos parciales mínimo del 30% de avance de ejecución, previa autorización y verificación por parte del supervisor del contrato	Pagos parciales	Un solo pago del 100% al contratista, previo a entera satisfacción de recibido por parte del supervisor.
Fecha de suscripción:	24/09/2025	20/05/2025	7/07/2026
Vigencia y Plazo de Ejecución:	31/12/2025	16/12/2025	31/12/2026
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato: 20% Pago de salarios: 5% Estabilidad y calidad de la obra: 20% RCE: 200 SMMLV	Cumplimiento del contrato: 10% Pago de salarios: 5% Calidad del servicio: 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10% RCE: 200 SMMLV	Cumplimiento del contrato: 10% Pago de salarios: 5% Calidad del servicio: 10% RCE: 200 SMMLV
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8706098&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8097914&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10366716&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Del análisis efectuado se observa que este tipo de necesidades son atendidas comúnmente mediante contratos de obra ejecutados bajo la modalidad de mínima cuantía, cuando el valor estimado del proceso se encuentra dentro de los límites establecidos por la normativa vigente. Asimismo, se evidencian esquemas de pago asociados al avance de ejecución o al recibo a satisfacción de las actividades contratadas, así como la exigencia de garantías orientadas a amparar riesgos derivados del incumplimiento contractual, el pago de salarios y prestaciones sociales, la calidad y estabilidad de las obras o servicios ejecutados y la responsabilidad civil extracontractual.

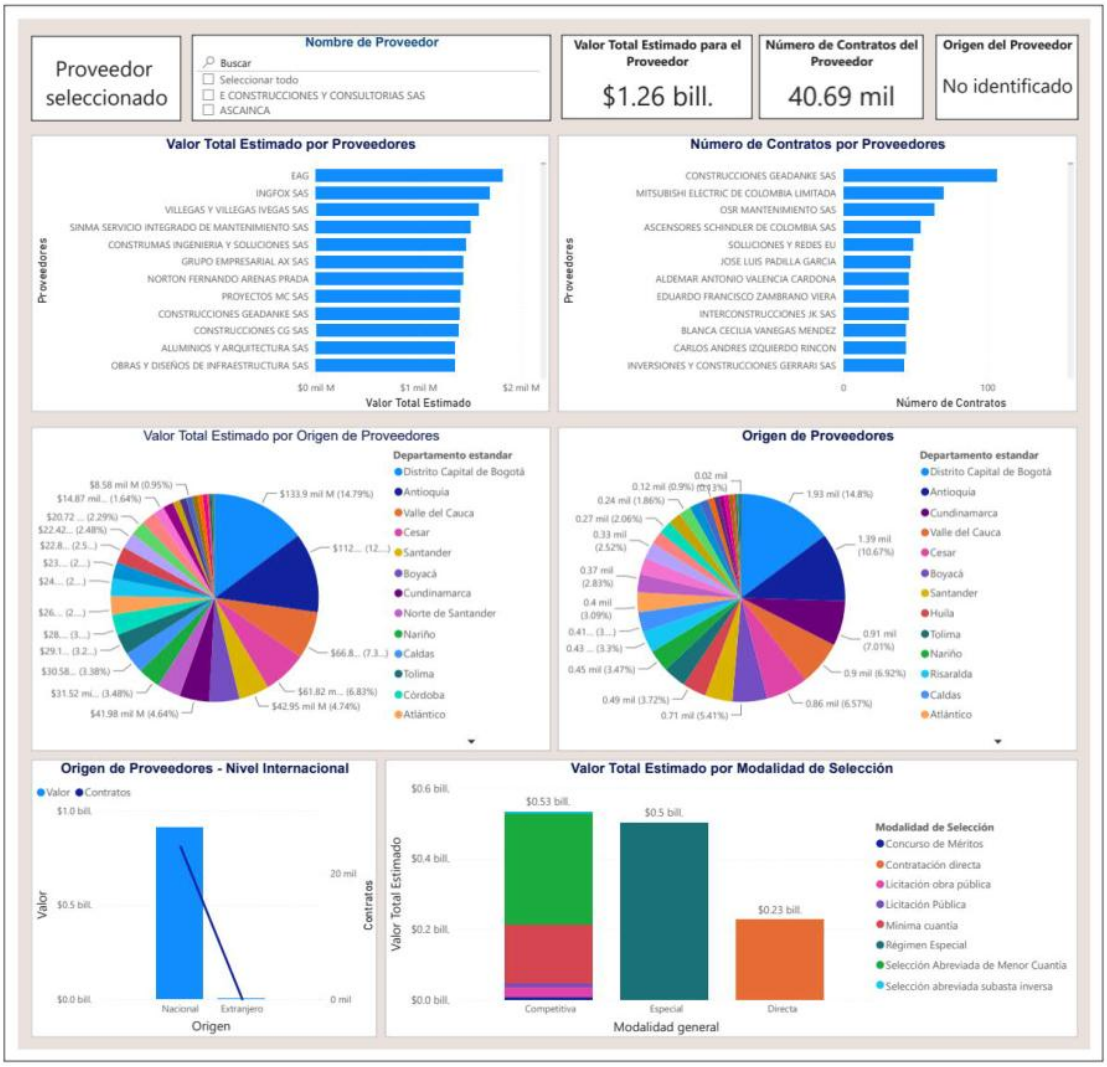
De igual forma, se identificó que los valores de los contratos presentan variaciones importantes entre las entidades analizadas, situación que obedece a factores tales como el estado de conservación de los inmuebles objeto de intervención, el alcance de las actividades requeridas, las condiciones técnicas de ejecución, las cantidades de obra, la ubicación de los predios y las necesidades particulares de cada entidad contratante.

En consecuencia, los procesos analizados constituyen un referente para identificar las condiciones generales bajo las cuales las entidades públicas adquieren este tipo de servicios; sin embargo, los valores contratados no se utilizan como base para la determinación del presupuesto oficial ni de los precios de mercado del presente proceso, debido a que cada contratación responde a requerimientos específicos, especificaciones técnicas particulares y condiciones propias de ejecución que inciden directamente en la estructuración de los costos.

Por otra parte, teniendo en cuenta la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se realizó la consulta de la información asociada al código UNSPSC 72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, con el fin de identificar el comportamiento de la contratación pública relacionada con los bienes objeto del presente proceso.

Como resultado del análisis, se evidenció que, durante las vigencias 2020 a 2026, las Entidades Estatales a nivel nacional han adelantado diversos procesos de contratación asociados a dicho código, por valores de hasta quinientos millones de pesos ($500.000.000), los cuales se relacionan a continuación:


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Valor Total
$ 1,263,389,602,520
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
40,691
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
$0
$500,000,000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Total



4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000). Este valor incluye Administración, Utilidad e Imprevistos (AIU), el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La estimación del valor del contrato se realizó mediante la elaboración de los correspondientes análisis de precios unitarios (APU) para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial, tomando como referencia los precios vigentes del mercado para materiales, equipos, herramientas, transporte y mano de obra. El presupuesto se determinó a partir de la multiplicación de los precios unitarios obtenidos por las cantidades estimadas de obra, incorporando además los costos asociados a Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU).

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal 3126 de fecha.6/10/2026.

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	530

4.2.1 Estudio de mercado y soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios.

Para el presente proceso, una vez identificadas las actividades a ejecutar y definidas las cantidades requeridas, se estructuraron los correspondientes Análisis de Precios Unitarios (APU), considerando los costos de materiales, maquinaria, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades previstas. Igualmente, se incorporaron los costos indirectos asociados a la administración, utilidad e imprevistos (AIU).

Los Análisis de Precios Unitarios (APU) fueron elaborados mediante la plataforma CONSTRUDATA, herramienta licenciada y utilizada por la Entidad para la estimación de presupuestos de obra, la cual permite consolidar información, gestionar bases de datos de precios a nivel nacional, elaborar presupuestos, unificar criterios técnicos y fortalecer la planeación, administración y control presupuestal de los proyectos de construcción.

Como resultado del ejercicio de estimación y análisis realizado, se determinaron los precios unitarios de referencia que sirven de base para la presente contratación, los cuales se encuentran contenidos en el documento anexo “**Formulario 1 - Presupuesto Oficial”**

En consecuencia, el valor estimado del proceso de selección bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste asciende a la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000), monto que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos de administración, utilidad y demás erogaciones que se generen con ocasión de la presentación de ofertas, la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.2.2 Análisis de bienes relevantes

Conforme a la metodología prevista en los Documentos Tipo para la identificación de bienes relevantes, se efectuó el análisis de los bienes que componen el objeto contractual, para de determinar la procedencia del criterio de desempate aplicable a la oferta de bienes o servicios nacionales, encontrando que los bienes identificados para el presente proceso no se encuentran registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por tanto, el factor de desempate de preferencia por bienes o servicios nacionales se otorgará a los proponentes que se comprometan a vincular para la ejecución del contrato al menos un cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano.

El detalle de la metodología empleada, los bienes relevantes identificados y la consulta realizada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales se encuentra consignado en el documento anexo “Análisis de bienes nacionales relevantes".

4.2.3 Conclusiones del Estudio de Sector

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000) M/CTE, valor determinado a partir de la elaboración y análisis de precios unitarios, considerando precios de mercado para los insumos, materiales, equipos, mano de obra y demás componentes requeridos para la ejecución del contrato, asimismo se tuvieron en cuenta los costos asociados a la administración, utilidad e imprevistos (AIU), así como los demás costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

A nivel de composición del mercado, se constató una alta presencia de MiPymes (97**%** de la muestra representativa) y, con el fin de promover su participación en el marco de la normativa vigente, se recomienda pertinente incluir como factor diferencial para este segmento la flexibilización en el requisito de experiencia del proponente.

Asimismo, se concluye que para el presente proceso resulta obligatoria la aplicación de los Documentos Tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social del sector institucional, de conformidad con la normativa vigente, en consecuencia, la estructuración del proceso de selección deberá ajustarse a los lineamientos, requisitos y condiciones establecidos en dichos documentos.

Para el presente proceso de contratación no se considera procedente exigir capacidad financiera mínima como requisito habilitante, toda vez que no se prevén pagos anticipados ni condiciones que impliquen una exposición significativa de la Entidad a riesgos derivados de la capacidad económica del contratista. Adicionalmente, la forma de pago se encuentra supeditada al cumplimiento y recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas, lo que constituye un mecanismo de mitigación del riesgo financiero. En este sentido, la no exigencia de indicadores de capacidad financiera no afecta la adecuada ejecución del contrato ni compromete la salvaguarda de los recursos públicos, garantizándose el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de los demás requisitos habilitantes y mecanismos de control establecidos en el proceso.

No se considera procedente el otorgamiento de anticipo en el presente proceso de contratación, toda vez que, de acuerdo con el análisis del sector y las condiciones identificadas para la ejecución del contrato, las actividades a desarrollar no requieren inversiones iniciales significativas por parte del contratista que justifiquen la entrega anticipada de recursos públicos. Adicionalmente, la forma de pago prevista permite reconocer oportunamente las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la Entidad, garantizando una adecuada administración de los recursos y mitigando riesgos asociados a su manejo, sin afectar la correcta ejecución del objeto contractual.

Finalmente, se concluye que no es procedente exigir cláusulas de inclusión laboral para población vulnerable, dado que las actividades previstas demandan cuadrillas reducidas y una necesidad variable de mano de obra durante la ejecución contractual. De igual forma, no procede la segmentación del proceso por lotes, por cuanto se trata de un contrato de mínima cuantía que agrupa actividades de mantenimiento complementarias y de baja complejidad, cuya contratación separada podría generar ineficiencias administrativas y constituir un fraccionamiento injustificado de la necesidad de contratación identificada por la Entidad.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial (No aplica)

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro

y eficiencia en los trámites administrativos; se trata de una obra e implicaría fraccionamiento de contrato y riesgo de pérdida de la garantía de estabilidad de la obra por daños generados por un tercero (contratista de otra obra ejecutada en el mismo sitio).

4.3.2 Propuestas alternativas

De conformidad con los Documentos Tipo para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social, sector institucional:

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la aceptación de la oferta y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el Proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de Selección Objetiva allí contenidas.
B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de Selección Objetiva, de tal manera que la alternativa a la propuesta básica pueda también evaluarse conforme con las reglas establecidas en la invitación, sin que se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la propuesta alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

Las propuestas alternativas se deben presentar en SECOP II como “otros anexos” en su oferta, el Proponente en el documento debe hacer la claridad de su intención de allegar una propuesta alternativa.

4.3.3 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados en la plataforma SECOP II multiplicados por las cantidades respectivas, por cada uno de los ítems. Todos los precios ofertados deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2 Formulario 1 – Presupuesto Oficial. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia establecido por la Entidad en dicho anexo, **la oferta deberá ser rechazada**.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** Mediante la modalidad de precios unitarios por pagos parciales mensuales por entrega de avances de obra, de acuerdo con la unidad de medida de los diferentes Ítems requeridos, utilizados para realizar el producto esperado por la Entidad, siempre y cuando estos se encuentren terminados en su totalidad por el contratista y estén recibidos a plena satisfacción por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Avance de obra 1	30/11/2026	50%	50%
Avance de obra 2	31/12/2026	50%	50%
TOTALES	Plazo de ejecución total _____	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces:la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”; (vi) aprobación de hojas de vida del equipo de trabajo y (vi) verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31/12/2026, *contado* a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se estima en el siguiente cronograma:

Actividad		Duración (días)	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES							
1.1.	DESMONTE APARATOS SANITARIOS, INCLUYE DISPOSICION FINAL.	1	*					

Actividad		Duración (días)	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6
1.2.	DESMONTE CUBIERTAS INCLUYE DISPOSICION FINAL Y CERTIFICACION	1	*					
2	CUBIERTAS							
2.1.	MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS EXISTENTES, INCLUYE CAMBIO DE TORNILLOS DETERIORADOS, EN ALTURAS MAYORES A 7 METROS. INCLUYE SELLO DE SIKAFLEX CON POLIURETANO Y CINTA MULTISEAL	2	**					
3	CIELORRASOS							
3.1.	LAMINA SUPERBOARD 8 MM	1					*	
3.2.	CIELORRASO EN LÁMINA DE POLICARBONATO	1					*	
4	RED ELÉCTRICA							
4.1.	LUMINARIA LED HIGH-BAY, 100W, 100-240V, 5700-6500K, MÍNIMO 10000 LM, IRC MAYOR O IGUAL A 80, CHASIS ALUMINIO, F.P. MAYOR A 0.90, MÍNIMO IP20, MÍNIMO 100LM/W, MÍNIMO 35.000 HRS	1						*
5	CARPINTERÍA METÁLICA							
5.2.	MARCO PUERTA LÁMINA 0.80M	1	*					
5.3.	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA UNIVERSAL BATIENTE SIDERAL 2.4 T61MM R/X SISTEMA BATIENTE EN ALUMINIO CON ACABADO MATE, DISEÑADO PARA MÓDULOS DE HASTA 2.40 M DE ALTURA. CONFIGURACIÓN R/X: APERTURA LATERAL HACIA LA DERECHA O IZQUIERDA. PERFIL DE 61 MM QUE OFRECE ALTA RESISTENCIA ESTRUCTURAL, EXCELENTE SELLAMIENTO Y CUMPLIMIENTO CON NORMAS SISMO RESISTENTES. INCLUYE VIDRIO LAMINADO 3+3, CHAZOS. TORNILLOS, FELPA, EMPAQUES, PELICULA A UNA CARA Y TODO LO NECESARIO PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO	1	*					
5.4.	PUERTAS VENTANAS LÁMINA	1	*					
6	PINTURAS							
6.1.	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	5			**	***		
7	CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES							
7.1.	MEDIA CAÑA EN MORTERO	2		**				
7.2.	MORTERO 1:4	1	*					
8	IMPERMEABILIZACIÓN							
8.1.	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE CON POLIURETANO TIPO CUBRISEL O SIMILAR (IMPERPROOF O EQUVALENTE) TRES CAPAS Y ACABADO FINAL FINISH O EQUIVALENTE	18	*	*****	*****	*****	**	
8.2.	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE GALVANIZADO DE 25 CMS DE ANCHO	3		***				
9	RED HIDRÁULICA							
9.1.	MANTENIMIENTO DE POZO EYECTOR O CAJA DE INSPECCIÓN 60 X 60 cm PROFUNDIDAD HASTA 100 cm	4			****			
9.2.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS (CUBIERTAS, CANALES, BAJANTES, CAJAS DE INSPECCION TUBERIA HORIZONTAL Y RED INTERNA) INCLUYE DISPOSICION FINAL	5		*****				
10	FACHADAS Y REVESTIMIENTOS							
10.1	MANTENIMIENTO DE FACHADA EN PIEDRA MUÑECA INCLUYE CEPILADO SUAVE, REPULIDA CON TELA DIAMANTADA, DISCOS	3						***

Actividad		Duración (días)	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6
	DE PULIDO, RETIRO Y REPOSICION DE JUNTAS, REPOSICION DE LAMINAS EN MAL ESTADO Y HIDROLAVADO							
11	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS**							
11.1.	LAVADERO EN GRANITO PULIDO	1	*					
12	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**							
12.1.	SUMINISTRO INST. DE PIRLAN EN BRONCE PARA ESCALERA SIMILAR AL EXISTENTE	2						**
13	**PISOS**							
13.1.	PISO VINILO 1.6MM 30X30CM.	3			***			
13.2.	NIVELACION DE PISO CON MORTERO AUTONIVELANTE GRIS E=2 Y 7 MM	5					*****	

** **Número de días**

Así, en la actual vigencia es posible adelantar el Proceso de Selección, la adjudicación, perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y ejecución del contrato antes del 31 de diciembre del año en curso, y no se prevé la necesidad de obtener autorización de vigencias futuras.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: el plazo de ejecución del contrato

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en las instalaciones de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cali:

INMUEBLE	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
Edificio BCH	Sede Dirección Seccional de Aduanas de Cali	Carrera 3 # 10-60, Cali
Edificio Belalcázar	Sede Dirección Seccional de Impuestos de Cali	Calle 11 # 3-72, Cali
Bodega Norte	Archivo Central Dirección Seccional de Aduanas de Cali	Calle 30N # 3CN-95, Cali
Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón	Sede División de Carga y División de Viajeros - Dirección Seccional de Aduanas de Cali	Bodega No. 3 de la Zona de Carga y Local 261 de la Terminal 2, Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, Palmira
Bodega San Nicolás	Archivo Central Dirección Seccional de Impuestos de Cali	Calle 22 No. 2-13, Cali

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al Proceso de contratación están contenidos en el **Anexo No. 3 – Matriz de riesgos.**

7. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento y los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses previstos para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Estabilidad y Calidad de la Obra	Por el 10% del valor final de la obra	Por un término de 5 años contados a partir de la entrega final de la obra. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de 5 años contados a partir del vencimiento del plazo del contrato, y, en caso de modificación en el valor o plazo del contrato, debe modificar la vigencia y el valor de la cobertura del amparo, teniendo en cuenta el valor final de la obra y la fecha de entrega final.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del Valor del contrato.	Por un término de doce (12) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División Administrativa y Financiera de la DSA de Cali, en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

Se firma en Santiago de Cali, el 20/10/2026.

Aspectos Técnicos y Jurídicos:

ALBA SOFIA GUERRERO BARAJAS
Jefe División Administrativa y Financiera (A)

Revisó: *José Humberto Montes Pacheco*
Inspector IV - Despacho - DSA
Elaboró: *Ana Marcela Castro Portillo*
Gestor II - División Administrativa y Financiera
Adrián Yesid López Solano
Gestor II - División Administrativa y Financiera

Anexos:

1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
2 Anexo No. 2 – Formulario 1 - Presupuesto Oficial
3 Anexo No. 3 – Matriz de riesgos
4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5 Matriz 1 - Experiencia - Documento tipo de mínima cuantía del "Sector Institucional"
6 Análisis de Precios Unitarios - APUs
7 Administración, Utilidad e Imprevistos - AIU
8 Análisis de bienes nacionales relevantes